

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD

"LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:
UNA REVISIÓN NORMATIVA"

TESINA



QUE PRESENTA

JOSÉ ALEJANDRO MEZA VENTURA

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD

DIRECTORA
DRA. EN C.S.C. GEORGINA CONTRERAS LANDGRAVE

Agosto 2023



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
CENTRO UNIVERSITARIO UAEM NEZA HUALCOYOTL

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD

"LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:
UNA REVISIÓN NORMATIVA"

TESINA

QUE PRESENTA

JOSÉ ALEJANDRO MEZA VENTURA

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD

DIRECTORA
DRA. EN C.S.C. GEORGINA CONTRERAS LANDGRAVE

Agosto 2023



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
CENTRO UNIVERSITARIO UAEM NEZAHUALCOYOTL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD**

***“LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:
UNA REVISIÓN NORMATIVA”***

TESINA QUE PRESENTA

JOSÉ ALEJANDRO MEZA VENTURA

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD

DIRECTORA DRA. EN C.S.C. GEORGINA CONTRERAS LANDGRAVE

Agosto 2023

Oficio de autorización de impresión

Agradecimientos

Dedicatoria

INDICE

1. RESUMEN Y ABSTRACT	07
2. IMPORTANCIA DEL PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	09
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
3.1. Pregunta de investigación	19
3.2. Objetivos	20
4. OBJETIVOS	20
5. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN EMPLEADAS	21
6. DESARROLLO TEMÁTICO	24
6.1. EL ENTORNO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	24
6.1.1. La violencia	24
6.1.2. La violencia familiar	24
6.2. LOS ASPECTOS SOCIALES DE LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA	24
6.2.1. Clasificación de Lalonde	24
6.2.2. Clasificación de Dalgren y Whithead	25
6.2.3. Los determinantes sociales de la salud	26
6.2.4. Los aspectos pedagógicos	26
6.3. APORTACIONES DE INVESTIGADORES AL CAMPO TEÓRICO	32
7. RESULTADOS	39
7.1. LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL SOBRE VIOLENCIA	39
7.2. LA NORMATIVIDAD NACIONAL SOBRE VIOLENCIA	43
7.3. LA NORMATIVIDAD ESTATAL SOBRE VIOLENCIA	55

7.4. LA NORMATIVIDAD EMITIDA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR QUE SE IMPLEMENTA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	56
7.5 UNA EXPERIENCIA EMPIRICA	57
7. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS	67
8. REFERENCIAS DE CONSULTA	68
9. ANEXOS	80

Resumen

En la sociedad, la violencia acompaña al hombre desde que fue preciso aplicar la fuerza y el poder en aras de doblegar voluntades y saciar necesidades. De modo que, sin dudas, el acto de violencia ha atravesado en el transcurso de la historia de la humanidad por diversos matices hasta llegar hasta nuestros días con una esencia clara: emplear la fuerza física y psicológica para producir daños, trastornos, sobre todo, si existe un arriba y un abajo, reales o simbólicos.

Por lo anterior, el presente documento analiza el marco legal sobre violencia familiar a nivel internacional, nacional y local, así como algunos datos y programas que algunas dependencias gubernamentales han implementado durante la pandemia de la covid-19 en torno a aquel tópico. Así mismo, se muestran las iniciativas y proposiciones con puntos de acuerdo que el Legislativo y, en concreto, el Senado han presentado en Comisión Permanente a nivel nacional y estatal.

Abstract

In society, violence accompanies man since it was necessary to apply force and power in order to break wills and satisfy needs. so

Undoubtedly, the act of violence has gone through various nuances in the course of human history until reaching our days with a clear essence: to use physical and psychological force to cause damage, disorders, especially if there is an up and down, real or symbolic.

Therefore, this document analyzes the legal framework on family violence at the international, national and local levels, as well as some data and programs that some government agencies have implemented during the covid-19 pandemic around that topic. Likewise, the initiatives and proposals with points of agreement that the Legislature and, specifically, the Senate have presented in the Permanent Commission at the national and state level are shown.

2. IMPORTANCIA DEL PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

En la sociedad, la violencia acompaña al hombre desde que fue preciso aplicar la fuerza y el poder en aras de doblegar voluntades y saciar necesidades, de modo, que, sin dudas, el acto de violencia ha atravesado en el transcurso de la historia de la humanidad por diversos matices hasta llegar hasta nuestros días con una esencia clara: emplear la fuerza física y psicológica para producir daños, trastornos, sobre todo, si existe un arriba y un abajo, reales o simbólicos.

En el Estado de México, las estadísticas sobre violencia son deficientes, debido a que no hay una cultura de la denuncia, aun cuando se llevan a cabo este tipo de agresiones no son denunciados por las víctimas a causa de la vergüenza o temor a represalias por parte del agresor.

Según las estadísticas del Atlas de Género desarrollado por la Secretaría de la Mujer estatal, en 2020 se registraron 16 mil 915 carpetas de investigación por el delito de violencia familiar mientras que en 2019 fueron 9 mil 249, lo que representó un incremento del 17.12%. De acuerdo con información oficial, 10 municipios de la entidad concentraron el 46.23% de las carpetas de investigación iniciadas por violencia familiar registradas durante el 2020, año en el que inició la pandemia de Covid-19. Esos municipios son Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tecámac, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Cuautitlán Izcalli, los cuales cuentan con Alerta de Género desde 2015 (Ríos, 2022).

En 2020, los municipios con mayor número de carpetas de investigación por este delito fueron Ecatepec con mil 735, Toluca con mil 301 y Nezahualcóyotl con mil 315, los cuales cuentan con doble alerta, una por Violencia de Género y unas más desapariciones de niños, niñas y mujeres (Ríos, 2022). En conjunto, estos

municipios concentraron 4 mil 351 carpetas de investigación, es decir, 25.72% del total de las carpetas de investigación iniciadas en 2020 por el delito de violencia familiar. Al hacer el comparativo entre 2019 y 2020 el municipio mexiquense con mayor incremento en el número de carpetas de investigación por el delito de violencia familiar fue Valle de Chalco, ya que en 2019 registró 49 carpetas y para 2020 fueron 355, lo que representa un aumento superior al 600% (Ríos, 2022).

Chicoloapan fue el segundo municipio con mayor incremento de carpetas de investigación por violencia familiar, al pasar de 56 en 2019 a 186 en 2020, es decir, 232% más. Melchor Ocampo incrementó el total de sus carpetas de investigación en 2020 en comparación con 2019 un 142%, Nezahualcóyotl un 155%, Oztolotepec un 151%, Tepetzotlán un 163%, Texcoco un 129%, Toluca un 110%, Tultitlán un 112%, Zinacantepec un 125% y La Paz un 149%. Otros municipios con incrementos considerables fueron Chimalhuacán y Huixquilucan con un 98% cada uno, Cuautitlán Izcalli con un 86%, Tultepec con un 81%, San Mateo Atenco con un 80%, Cuautitlán con un 75% y Huehuetoca con 70% (Ríos, 2022).

En el Municipio de Nezahualcóyotl para disminuir esta problemática social se han emprendido acciones como la recuperación de espacios públicos, empoderamiento de mujeres y áreas de atención a víctimas.

Durante los casi ya dos años de pandemia, la violencia hacia las mujeres se incrementó, principalmente durante los meses de confinamiento en el municipio de Nezahualcóyotl.

Hernández de la Rosa, subdirectora de Atención a Víctimas a Nezahualcóyotl explicó que:

“en la fase más crítica de pandemia de violencia contra las mujeres fue del 60 por ciento que aumentó, y en el momento más duro de la pandemia teníamos hasta unas ocho atenciones diarias por violencia contra las mujeres y en el tema de desaparición bajó, al revés cuando empiezan a bajar los

semáforos, empieza aumentar la desaparición y empieza a bajar la violencia contra las mujeres en la casa, no es algo que haya bajado” (Velasco, 2021). Hoy que el Estado de México el semáforo ha cambiado a verde, se han incrementado las desapariciones o ausencias, muchas veces huyendo de sus agresores (Hernández, 2021).

Las desapariciones voluntarias, unas son por violencia familiar huyen de casa porque viven violencia con la pareja, otras son porque huyen voluntariamente a otro estado con otras personas que son parejas sentimentales de las desaparecidas” (Velasco, 2021).

Sí he sufrido de violencia familiar en mi matrimonio, vivo en otro lado porque yo fui violentada porque prácticamente mi esposo me sacó de la casa, nos peleamos, nos enojamos y yo acudí a la escuela con mi hija porque ella tenía que hacer una cosa conmigo y cuando regresé ya mis cosas estaban en el patio, me tuve que salir de la casa más que nada por miedo (Hernández, 2021).

En la medida que cabe, es necesario crear una cultura de respeto y denuncia en la cual se apoye desde la detección de los factores que influyen para que se propicie este tipo de violencia ejercida hacia cualquier miembro del vínculo familiar, ya que queda claro que no solo este fenómeno incrementa fuerza día a día en todos los sectores de la sociedad no importando sexo, edad, religión y mucho menos condición social.

La violencia intrafamiliar es una problemática social que con la presencia de la pandemia aumentó y como problema social que se refleja en el aspecto de salud aquí se considera hacer un análisis integral en donde se identifique que acciones normativas están documentadas tanto en el ámbito nacional como en el estatal y municipal.

Por lo anterior el presente documento analiza el marco legal sobre violencia familiar a nivel nacional y local, así como algunos datos y programas que algunas

dependencias gubernamentales han implementado durante la pandemia en torno a aquel tópico. Asimismo, se muestran las iniciativas y proposiciones con puntos de acuerdo que el Legislativo y, en concreto, el Senado han presentado en Comisión Permanente.

La pandemia del virus Covid-19 ha tenido consecuencias en las familias de México y de todo el mundo, debido al confinamiento para evitar contagios. En ese sentido, los datos de violencia intrafamiliar constituyen un indicador que urge a implementar acciones públicas para evitar y atender los daños que esta ocasiona. El presente documento analiza el marco legal de violencia familiar a nivel nacional y local en nuestro país, así como datos y programas que algunas dependencias gubernamentales han implementado durante la pandemia en torno a aquel tópico. Asimismo, se muestran las iniciativas y proposiciones con puntos de acuerdo que el Legislativo y, en concreto, el Senado han presentado en Comisión Permanente (Gómez, 2020).

De esta forma los resultados de la presente investigación pretenden beneficiar a los individuos de Ciudad Nezahualcóyotl en específico a la comunidad de la colonia Benito Juárez en donde se ha detectado un alto índice de violencia intrafamiliar, a los individuos que de alguna u otra forma se han visto afectados por estos actos en el vínculo familiar

Esto permitirá implementar acciones preventivas las cuales beneficien al individuo para una disminución y control de la violencia, acciones que permitan su mejor desarrollo familiar e incluso laboral.

De igual forma serán benéficos para la familia, ya que a través de estas acciones se podrá trabajar en conjunto en el vínculo familiar y así poder detectar los factores que influyen para que surja este fenómeno, el cómo y por qué y a su vez implementar actividades para el manejo de esta, para así poder disminuir este fenómeno, proporcionando una zona de confort y estabilidad emocional además de cordialidad y respeto.

La comunidad se verá beneficiada ya que podrá manejar la implementación de las acciones con las familias con casos detectados y desarrollarlas para disminuir el alto índice ya detectado, y así poder manejar y llevar un mejor control de las actividades de estas familias para no permitir que de alguna forma siga aumentando el índice de casos de violencia.

En cuanto a la Licenciatura de Educación para la Salud el beneficio obtenido con los resultados de la presente, contribuirá a relacionar la diferente normatividad existente en el país, misma que dentro del quehacer del egresado, éste debe considerar para diseñar e implementar actividades de educación específicamente contra la violencia.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se conoce como violencia intrafamiliar a toda acción de omisión en el seno de la familia por uno de sus miembros, quien ocasiona daños físicos, psicológicos o sexuales a otro de los miembros de la misma familia, menoscaba la integridad y causa un serio daño a la personalidad y/o a la estabilidad familiar.

La violencia es considerada una de las principales violaciones de los Derechos Humanos y esto es en varios países de América como bien expresan violentólogos colombianos, existe diversidad de espacio, lugares, y personas que ejercen y viven privadamente (Alonso, 2011).

El acto de violencia en sí, acompaña al hombre desde que fue preciso aplicar la fuerza y el poder en aras de doblegar voluntades y saciar necesidades, de modo, que, sin dudas, el acto de violencia ha atravesado en el transcurso de la historia de la humanidad por diversos matices hasta llegar hasta nuestros días con una esencia clara: emplear la fuerza física y psicológica para producir daños, trastornos, sobre todo, si existe un arriba y un abajo, reales o simbólicos.

Han sido esos matices los que han permitido que conserve su capacidad de aplicación hasta nuestros tiempos contemporáneos, de ahí que hoy podamos relacionar la violencia no solo con la familia, sino con otros factores y relaciones interpersonales, en las cuales se pueden forzar, violar o principalmente maltratar.

La violencia intrafamiliar que, durante décadas, ha tenido un marco de referencia secreto, íntimo y ha sido considerado como existente y se ha convertido, en un problema social. La violencia intrafamiliar ha sido considerada como una forma de

violencia social, en tanto la familia no es una necesidad autónoma que funciona independiente y separado de la sociedad (Cátedra libre de la mujer, 2012).

A nivel Internacional, aproximadamente entre 130 millones de niñas y mujeres en el mundo han experimentado la mutilación genital femenina o ablación, y cada año más de 3 millones de niñas en África corren el riesgo de padecer esta práctica. Más de 60 millones de chicas en todo el mundo se casan antes de cumplir los 18 años, principalmente en el sur de Asia 31,3 millones y en el África subsahariana 14,1 millones (Arendt, 2006). La violencia y el abuso caracterizan la vida matrimonial de muchas de estas chicas. Las mujeres que se casan a una edad temprana tienen más probabilidades de recibir palizas o amenazas, así como de creer que el marido puede tener motivos justificados para pegar a su mujer (Foucault, 2002).

En todo el mundo, hasta un 50% de las agresiones sexuales son cometidas contra chicas menores de 16 años (Payne, 2009).

A través de los 28 Estados de la Unión Europea, un poco más de una de cada cinco mujeres ha sufrido violencia física y / o sexual por parte de un socio (Agencia Europea de Derechos Fundamentales, 2014).

Se calcula que 150 millones de chicas menores de 18 años sufrieron algún tipo de violencia sexual sólo en 2002. La primera experiencia sexual de aproximadamente el 30% de las mujeres fue forzada. El porcentaje es incluso mayor entre las que eran menores de 15 años en el momento de su iniciación sexual, y hasta un 45% denunció que la experiencia fue forzada (Gutiérrez y Acosta, 2013).

Según UNICEF, se estima que en América Latina en Puerto Rico más de 50% de las mujeres, quienes murieron asesinadas, fueron víctimas de sus maridos (Casas y Vargas, 2011).

Datos por países disponibles, entre un 15% y un 76% de las mujeres sufren violencia física y/o sexual a lo largo de su vida. Esta violencia se produce mayormente en el seno de las relaciones íntimas, y muchas mujeres (entre un 9% y un 70%) señalan al cónyuge o pareja como el maltratador (ONU MUJERES, 2010).

La violencia familiar es una realidad en nuestro país, sobre todo en el confinamiento provocado por la pandemia del virus Covid-19. El encierro, la restricción de movilidad, la incertidumbre, el estrés y la presión por la situación económica, la educación a distancia de manera improvisada, entre otros factores, causan situaciones difíciles para los miembros de la familia en distintos contextos.

De ahí que sea necesario revisar el marco legal que protege a los integrantes de las familias mexicanas de la violencia que se desata por otro integrante del núcleo familiar y que puede tener diferentes causas, como la restricción total o parcial de la libertad; y variadas consecuencias en la salud física y psicológica de mujeres, adultos, niños, niñas, jóvenes y cualquier miembro de la familia.

Según encuestas realizadas por INEGI en México las mujeres alguna vez unidas (separadas, divorciadas y viudas) son quienes más se acercaron a alguna autoridad buscando ayuda ante las situaciones de violencia que vivieron con sus parejas (24%), mientras que 9.2% de las casadas o unidas lo han hecho (Cruz, 2006). En las mujeres solteras, se observa una incidencia muy baja de recurrencia a las autoridades, prácticamente no acuden a ellas en casos de violencia por parte de sus parejas. Este grupo prefiere acercarse a sus familiares. 10.3% de las mujeres alguna vez unidas que fueron violentadas por sus parejas se acercaron a un Ministerio Público por ayuda, mientras que el 2.9% de las unidas y 0.6% de las solteras recurrieron a estas autoridades (Cruz, 2006). Se ha reportado que 61% de las dueñas de casa eran golpeadas. Al analizar porcentajes con respecto a la violencia, se puede identificar que la percepción de la violencia intrafamiliar hacia la mujer 43 % de las mujeres encuestadas percibieron violencia psicológica, 71.6% reportaron abandono y 16.6 % negligencia (Cruz, 2006).

En el Municipio de Nezahualcóyotl el tratamiento y respuesta al fenómeno de la violencia intrafamiliar ha cambiado sustancialmente desde la primera ley dictada en los años 90, s. hasta la fecha. Se ha transitado desde un enfoque terapéutico hacia uno de respuestas más represivas, entregando con ello competencia para conocer de estos actos al sistema de justicia penal. Indagar, desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa, acerca del impacto de las modificaciones legales de los últimos años es el objeto del presente trabajo (Cruz, 2006).

La pandemia del virus Covid-19 ha tenido consecuencias en todo el mundo y en todas las esferas de realización del individuo y México no ha sido la excepción debido al confinamiento para evitar contagios.

La violencia intrafamiliar como problema social es un tema de interés, ya que los datos presentados indican que desafortunadamente es una problemática que se vive en el mundo, problemática que ha ido en aumento como una consecuencia más de la pandemia de la COVID-19.

La subdirección de Atención a Víctimas del Municipio de Nezahualcóyotl declaró que:

“en la fase más crítica de pandemia de violencia contra las mujeres fue del 60 % que aumentó, y en el momento más duro de la pandemia teníamos hasta unas ocho atenciones diarias por violencia contra las mujeres y en el tema de desaparición bajó, al revés cuando empiezan a bajar los semáforos, empieza aumentar la desaparición y empieza a bajar la violencia contra las mujeres en la casa, no es algo que haya bajado” (Velasco, 2021).

En México, los datos de violencia contra las mujeres han sido alarmantes desde hace décadas. En concreto, de enero a abril 2020 existieron, en promedio 0.47 presuntos delitos de feminicidio por cada 100 mil mujeres. Además, en ese mismo periodo de tiempo del total de emergencia reales al 911: 1.63% fueron llamadas de

incidentes de violencia contra la mujer, 0.03%; de abuso sexual, 0.02%; de violación, 1.42%; de violación de pareja y 4.23% de violencia familiar (Senado de la República, 2020).

Durante el primer cuatrimestre de 2020 el total de presuntas víctimas mujeres de distintos delitos fue de 33,240. Estos delitos van desde trata de personas, homicidio culposo, homicidio doloso, feminicidio, extorción, entre otros. La siguiente gráfica muestra la participación relativa de las presuntas víctimas mujeres por delito de enero a abril de 2020 (Senado de la República, 2020).

Del total de presuntas víctimas mujeres, la mayoría (58.03%) sufrieron lesiones dolosas. En ese sentido, cabe mencionar que en el primer cuatrimestre de 2019 hubo 21,213 presuntas víctimas mujeres por lesiones dolosas y, en el mismo periodo de 2020, el número fue de 19,288. Respecto a feminicidio, el número de presuntas víctimas en enero a abril 2019 fue de 305, y en el mismo periodo de 2020 fue de 308, por lo que aumentó en 3 presuntas víctimas (Senado de la República, 2020).

En ese sentido, a pesar de que las víctimas mujeres por delito de lesiones dolosas haya disminuido en el primer cuatrimestre de 2020, respecto al mismo periodo de 2019, las presuntas víctimas de feminicidio aumentaron. Es decir, hace falta robustecer programas de prevención de delito, atención y empoderamiento de mujeres, entre otros.

A nivel nacional el Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES) ha publicado la lista de lugares en donde las mujeres pueden llamar para pedir “orientación, apoyo y ayuda” en las entidades federativas, en caso de que exista violencia y de ésta se agrava durante el confinamiento por el Covid-19 (INMUJERES, 2022). Aunado a lo anterior, se han compartido datos de los Centros de Justicia para las Mujeres de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para facilitar datos de contacto y servicios que se ofrecen.

Además, el INMujeres también publica guías y recomendaciones para sobrellevar mejor la cuarentena en cuanto a labores del hogar con perspectiva de igualdad de género. Por ejemplo, la “Guía para ayudarnos a crear espacios colaborativos en nuestra vida diaria y durante esta cuarentena por el Covid-19” o las “Recomendaciones para la sana convivencia en los hogares durante el aislamiento para evitar la propagación del Covid-19” (Instituto Nacional de Mujeres, 2020).

Así, estas recomendaciones y guías no sólo coadyuvan a una mejor convivencia para disminuir tensiones y tratos violentos de género, sino también para una armonía familiar, incluyendo a niñas, niños y jóvenes.

En ese sentido, los datos de violencia intrafamiliar constituyen un indicador que urge a implementar acciones públicas para evitar y atender los daños que ésta ocasiona.

Los datos anteriores son tan alarmantes que llaman la atención y aquí se pretende conocer cuál es la normatividad que existe para su regulación, por lo que se formula la siguiente pregunta de investigación: ¿cuál es la normatividad emitida en el ámbito internacional, nacional, estatal y municipal sobre violencia familiar que se implementa en el municipio de Nezahualcóyotl?

4. OBJETIVOS

General

Analizar la normatividad emitida en el ámbito internacional, nacional y estatal sobre violencia familiar que se implementa en el municipio de Nezahualcóyotl

Objetivos específicos

- Describir las pautas normativas emitidas en el ámbito internacional, sobre violencia familiar
- Distinguir la normatividad emitida en el ámbito nacional sobre violencia familiar
- Reconocer la normatividad emitida en el ámbito estatal del Estado de México sobre violencia familiar
- Conocer la normatividad emitida en el ámbito municipal sobre violencia familiar que se implementa en el municipio de Nezahualcóyotl

5. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN EMPLEADAS

Diseño de la investigación

La presente investigación es documental y retrospectiva ya que para el cumplimiento del objetivo general se revisaron documentos ya emitidos a nivel internacional, nacional, estatal y municipal, por lo que se puede afirmar que además fue no experimental.

Si bien en la investigación se realiza un procedimiento documental, en la última parte de ella y de manera complementaria se efectuaron dos entrevistas con los integrantes de una familia.

• Ubicación

Se desarrolló en el municipio Nezahualcóyotl ubicado en la zona oriente del Estado de México. Este nombre lo recibe en honor del gran poeta prehispánico y significa Coyote que ayuna y fue creado el 3 de abril de 1963, en honor del gran señor o tlatoani Nezahualcóyotl Acolmiztli de Texcoco, por eso la toponimia sólo hace referencia al personaje.

Coyote hambriento (Nezahualcóyotl): Glifo y monumento



Fuente: Publicado el 11 de octubre 2011 por Vistrain

El municipio de Nezahualcóyotl se asienta en la porción oriental del valle de México, en lo que fuera el lago de Texcoco. La ubicación geográfica del territorio municipal tiene las siguientes coordenadas extremas: Latitud norte del paralelo $19^{\circ} 21''^{\text{TM}} 36''$ y $19^{\circ} 30''^{\text{TM}} 04''$ al paralelo; Longitud oeste del meridiano $98^{\circ} 57''^{\text{TM}} 57''$ y $99^{\circ} 04' 17''$ al meridiano. Está situado a una altura de 2,220 metros sobre el nivel del mar y Pertenece a la región III Texcoco, subregión II y forma parte de la zona conurbada de la ciudad de México.

Limita al Noroeste con el municipio de Ecatepec de Morelos y la zona federal del lago de Texcoco; al Oeste con las delegaciones Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza del Distrito Federal; al Este con los municipios de La Paz, Chimalhuacán y Atenco; al Sur con las delegaciones Iztapalapa e Iztacalco del Distrito Federal. Cuenta con un territorio de 63.44 kilómetros cuadrados de los cuales 50.57 son de uso urbano (81%) en donde se ubican 86 colonias; y 11.87 kilómetros cuadrados corresponden a la zona federal del Ex-vaso de Texcoco. La superficie del municipio es plana, sin accidentes orográficos, a excepción de una elevación situada a una altura de 1,220 msnm. Al norte de poniente a oriente cruza el río de Los Remedios, de sur a noreste el río Churubusco, en el noreste se encuentra el vaso del antiguo lago de Texcoco y cuenta con el lago del Parque del Pueblo que sirve como zona lacustre y ecológica.

El territorio municipal de Nezahualcóyotl está conformado por la cabecera municipal, con asiento en Ciudad Nezahualcóyotl y las delegaciones administrativas Neza II y Carlos Hank González. Está dividido en dos grandes zonas: norte y sur y cuenta y cuenta con 86 colonias.

En la cabecera municipal radica el 99.98% de la población con una densidad de población de 19 mil 901 habitantes por kilómetro cuadrado. De ahí que, si el criterio para definir a las 29 principales localidades es "poblacional", se puede afirmar que todas las colonias son importantes (INEGI, 1995).

Ubicación del municipio de Nezahualcóyotl



Fuente: <http://educalumnos3.blogspot.mx/p/region-ix.html>

Fuentes de información

Primarias y secundaria como documentos emitidos a nivel internacional, nacional, estatal y municipal sobre violencia familiar como:

Estos documentos permitieron dar cumplimiento a cada uno de los objetivos específicos.

Aspectos éticos

En México la Ley General de Salud y el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación en salud, especifican que, en el desarrollo de investigaciones con seres humanos, en materia de prevención y control de los problemas de salud uno de los aspectos fundamentales que debe de tomarse en cuenta es que debe de prevalecer, el criterio del respeto a su dignidad y la protección de sus derechos y bienestar (SSA, 2008). Por lo que se debe contar con el consentimiento informado y por escrito del sujeto de investigación o su representante legal (SSA, 2008).

En el caso de esta investigación, el desarrollo de la misma fue del tipo documental, sin embargo, se realizaron dos entrevistas por lo que para poder realizarlas se obtuvo su consentimiento informado por escrito (anexo 1)

6. DESARROLLO TEMÁTICO

6.1. EL ENTORNO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

6.1.1. La Violencia

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del Desarrollo o privaciones (Organización Mundial de La Salud, 2002).

La violencia, por otra parte, es aquello ejecutado con fuerza o que se lleva a cabo contra la voluntad de otra persona. El comportamiento violento intenta imponer u obtener algo por la fuerza y puede ocasionar daños físicos y emocionales a la víctima (Pérez y Merino, 2010).

6.1.2. La violencia familiar

La violencia intrafamiliar, también nombrada violencia familiar o violencia doméstica, puede incluir distintas formas de maltrato, desde intimidación hasta golpes pasando por el acoso o los insultos. El violento puede ejercer su accionar contra un solo integrante de la familia (como su pareja o su hijo) o comportarse de forma violenta con todos (Pérez y Merino, 2010).

6.2. LOS ASPECTOS SOCIALES DE LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA

6.2.1. Clasificación de Lalonde

Entre los modelos clásicos, toma especial relevancia el modelo holístico de (Laframbroise, 1973). Desarrollado por Marc (Lalonde, 1974). Ministro de sanidad canadiense, en el documento Nuevas Perspectivas de la Salud de los canadienses. Esquema del modelo holístico de (Laframbroise, 1973).

Según Lalonde, el nivel de salud de una comunidad estaría influido por 4 grandes grupos de determinantes: los estilos de vida y conductas de salud, el medio ambiente, la Biología humana y el Sistema de asistencia sanitaria (Figura 1).

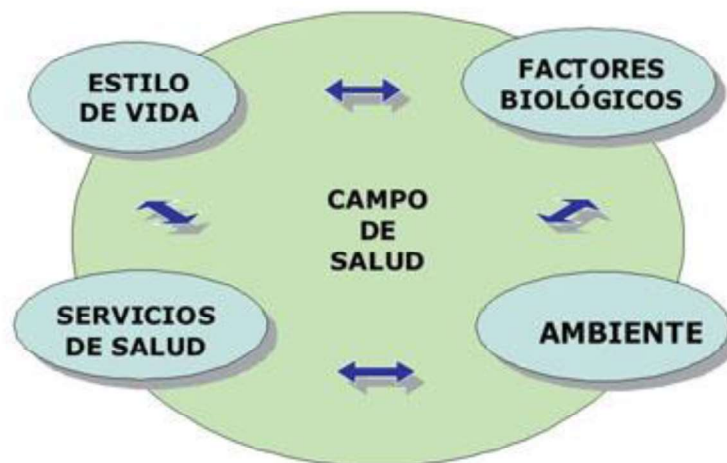
Los estilos de vida y conductas de salud como las drogas, sedentarismo alimentación, estrés, conducción peligrosa, mala utilización de los servicios sanitarios.

La Biología humana como la constitución, carga genética, desarrollo y envejecimiento.

El Medio ambiente como la contaminación física, química, biológica, psicosocial y sociocultural.

El Sistema de asistencia sanitaria (mala utilización de recursos, sucesos adversos producidos por la asistencia sanitaria, listas de espera excesivas, burocratización de la asistencia).

Fig. 1. Sistema de relaciones en los campos de Lalonde



Fuente: <http://revgastrohup.univalle.edu.co/>

6.2.2. Clasificación de Dalgren y Whithead

El modelo con un enfoque más social es el de Dahlgren y Whitehead el cual explica cómo las desigualdades sociales en la salud son el resultado de interacciones entre

diferentes niveles de condiciones causales, desde el individuo a las comunidades, y al nivel de políticas de salud nacionales (Whitehead, y Dahlgren, 2006).

En este modelo los individuos están en el centro del cuadro, dotados de edad, sexo y factores genéticos influyen en su potencial final de salud. La próxima capa representa conductas personales y estilos de vida. Las personas con carencias tienden a exhibir barreras financieras mayores para escoger un estilo de vida más saludable. Las influencias sociales y comunitarias se representan en la próxima capa. Estas interacciones sociales y las presiones de los pares influyen en las conductas personales. En el próximo nivel, encontramos factores relacionados con las condiciones de vida y trabajo, provisión de alimentos y acceso a los servicios esenciales. En esta capa, las condiciones habitacionales más pobres, la exposición a condiciones de trabajo más peligrosas o estresantes y el limitado acceso a los servicios crean los riesgos diferenciales para los menos beneficiados socialmente.

Fig. 2. Modelo Socioeconómico de Salud



Fuente: (Whitehead y Dahlgren, 2006).

6.2.3. Los determinantes sociales de la salud

Los determinantes sociales de la salud son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas (OPS, 2017).

6.2.4. Los aspectos pedagógicos

Pedagogía

La pedagogía tiene claramente rango de ciencia, principalmente a partir de la emergencia del enfoque crítico, por el cual se constituye en una ciencia en la que importa la subjetividad del ser humano, en la que se toma en cuenta el contexto cultural y las formas de interacción de las personas en él y que reconoce que el concepto de verdad tiene relación con la visión de mundo de cada persona (Meza, 2017).

Es un conjunto de saberes que buscan tener impacto en el proceso educativo, en cualquiera de las dimensiones que este tenga, así como en la comprensión y organización de la cultura y la construcción del sujeto (Hevia, 2017).

Es una disciplina que tiene por objeto el planteo, estudio y solución del problema educativo. Por tanto, para este autor es claro que la pedagogía es ciencia en cuanto tiene un objeto de estudio propio, hace uso de métodos generales, y el resultado de sus estudios y de sus hallazgos forma un sistema de conocimientos regulado por ciertas leyes (Lemus, 1969).

Técnica didáctica: Es también un procedimiento lógico y psicológicamente estructurado, destinado a dirigir el aprendizaje del educando, pero en un sector limitado o en una fase del estudio de un tema como la elaboración, la síntesis o la crítica de este. La técnica didáctica es el recurso particular de que se vale el docente para llevar a cabo los propósitos del método la técnica se limita más bien a la orientación del aprendizaje a sectores en específico (Julián, 2013).

Método Didáctico: Es el conjunto de procedimientos lógicos y psicológicamente estructurados de los que se vale el docente para orientar el aprendizaje del educando a fin de que este desarrolle conocimientos adquiriera técnicas o asuma actitudes e ideas, se dice que el método debe de estar lógicamente estructurado pues debe presentar justificativos de todos sus pasos a fin de que no esté basado en métodos secundarios o aun en el capricho de quien debe dirigir de los alumnos (Nérici, 1990).

Fases de Métodos de Enseñanza: Tiene que seguir un esquema de desarrollo de un ciclo docente que fundamentalmente consta de tres partes Planteamiento, ejecución y evaluación (Nérici, 1990).

Fase de Planteamiento:

Es la fase que se establece el contenido a estudiar y se precisan los detalles del desarrollo de la acción de la didáctica. Esta fase está más ligada al docente, pero puede también estar confiada a maestros y alumnos, así como también según el método (Nérici, 1990).

Fase Ejecución: Es la fase que comprende cuatro subfase que son, Sub-fase de la motivación y presentación, de la realización, de la elaboración y la subyace de las conclusiones (Nérici, 1990).

Fase de Evaluación:

Esta es la última fase del método y consta de pruebas de evaluación o de cualquier otro recurso que permita al docente hacer una evaluación del estudio realizado por cada educando a fin de prever reajustes en el contenido de la metodología una rectificación del aprendizaje o la recuperación de educandos (Nérici, 1990).

Programa

Un programa, es como un conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, servicios o procesos expresados en un conjunto de proyectos relacionados o coordinados entre sí y que son de similar naturaleza (Ander-Egg, 1995). Es una serie de acciones definidas para la realización del Plan que incluye la determinación de las actividades, sus tiempos y responsables. Para el mismo autor los programas constituyen el puente que facilitará la realización del plan en la región, Pueden ser de corto, mediano o largo plazos, de tipo económico, político, social, cultural, ambiental, de infraestructura, etcétera (Miguel, 2001). Es la secuencia ordenada de acciones necesarias para obtener determinados resultados en plazos de tiempo preestablecidos (Landa, 1976).

Programa de salud

Programa de salud, es un conjunto de acciones implementadas por un gobierno con el objetivo de mejorar las condiciones sanitarias de la población. De esta forma, las autoridades promueven campañas de prevención y garantizan el acceso democrático y masivo a los centros de atención (Landa, 1976)

Resultado

El Resultado, son los aportes que constituyen productos de la actividad investigativa en la cual se han utilizado procedimientos y métodos científicos que permiten solución a problemas de la práctica o de la teoría y se materializan en sistemas de conocimientos sobre la esencia del objeto sobre su comportamiento en la práctica, modelos, sistemas, metodologías, estrategias y producciones materiales entre otros (De Armas, 2003). Es la contribución a la solución de un problema de investigación educacional previamente formulada, que se logra a partir de los recursos materiales y humanos disponibles, con el empleo de métodos, técnicas y procedimientos científicos para cumplimentar los objetivos (De Armas, 2003).

Educación

La educación tiene por misión desarrollar en el educando los estados físicos, intelectuales y mentales que exigen de él la sociedad política y el medio social al que está destinado (Durkheim, 2000). Es un fenómeno que concierne a las personas desde el momento del nacimiento. Los primeros cuidados maternos, las relaciones sociales que se producen en el seno familiar o con los grupos de amigos, la asistencia a la escuela, etc., son experiencias educativas, entre otras muchas, que van configurando de alguna forma concreta nuestro modo de ser (Luengo, 2004).

La Educación General

La educación general es aquella parte de los programas de estudio sub-graduados dirigida a proveerle al estudiante una formación amplia más allá de la especialización y de los cursos directamente relacionados con ésta.

Esta definición presume que un programa de estudios sub-graduado se forma de cuatro partes: la educación general, la especialización, los cursos asociados a la especialización y las electivas. Esta actividad es lo que toda institución educativa pretende que todos sus estudiantes, en tanto seres humanos en una sociedad y momento histórico determinado, deben aprender (Maldonado, 1982).

La Educación para la Salud

La Educación para la salud, es un instrumento que posibilita la promoción de la salud, al comprender las oportunidades de aprendizaje creadas conscientemente y que suponen una forma de comunicación destinada a mejorar la alfabetización sanitaria, incluyendo la mejora del conocimiento de la población en relación con la salud y el desarrollo de habilidades personales que conduzcan a la salud individual y de la comunidad (Nayivis, Romero, Castillo, Núñez y Romero, 2015).

Comprende las oportunidades de aprendizaje creadas conscientemente destinadas a mejorar la alfabetización sanitaria que incluye la mejora del conocimiento de la población y el desarrollo de habilidades personales que conduzcan a la mejora de la salud. Es un proceso educativo que tiene como finalidad responsabilizar a los

ciudadanos en la defensa de la salud propia y colectiva. Es un instrumento de la promoción de salud y por tanto una función importante de los profesionales sanitarios, sociales y de la educación. Asimismo, la educación para la salud es una parte del proceso asistencial, incluyendo la prevención, el tratamiento y la rehabilitación (OMS, 2008).

En México el Instituto Nacional de Rehabilitación la define como un proceso de educación y de participación del individuo, paciente y/o familiar, con el fin de que adquiera los conocimientos, las actitudes y los hábitos básicos para la promoción y defensa de la salud individual y colectiva (INR, 2022).

es una práctica antigua, aunque ha variado sustancialmente en cuanto a su enfoque ideológico y metodológico como consecuencia de los cambios paradigmáticos en relación a la salud: De un concepto de salud como no-enfermedad hacia otro más global, que considera la salud como la globalidad dinámica de bienestar físico, psíquico y social (Marías y Molina, 1998).

A la Educación para la Salud se le puede razonar desde dos diferentes perspectivas:

- *Preventiva*
- *De promoción de la salud*

Desde el punto de vista preventivo, preparando a sujetos capaces de transmitir información y guiar a la población para evitar los problemas de salud mediante el propio control de las situaciones de riesgo que les rodean.

Desde una perspectiva de promoción de la salud, desarrollando capacidades y habilidades en los futuros Licenciados en Educación para la Salud que les permita promover ante la diversidad poblacional la adopción de formas de vida saludables (Universidad Autónoma del Estado de México, 2007).

El objetivo de la Educación Para la Salud es formar profesionales de la salud pública capaz de planear, ejecutar y evaluar programas de promoción y educación para la salud a nivel poblacional (Gobierno de México, 2010).

Intervenciones en Educación Para La Salud

Las Intervenciones en Educación Para La salud, es el conjunto de acciones con finalidad planteadas con miras a conseguir, en un contexto institucional o específicos (en este caso la escuela) los objetivos educativos socialmente determinados (Burgo, León, Cáceres, Pérez, y Espinoza, 2019).

Intervenciones de la Educación Para la Salud

Las Intervenciones de la Educación Para La Salud, son la transformación, en los escenarios actuales, la misma se relaciona con los problemas sociales desde sus posibilidades de resolución, pero también a partir de su inscripción o como tales a nivel societario como subjetivo (Carballeda, 2007).

6.3. APORTACIONES DE INVESTIGADORES AL CAMPO TEÓRICO

En el año 2006 Arce en México, abordó la investigación con el título de “Género y Violencia”, con el objetivo de disminuir la violencia hacia la mujer. La metodología fue una investigación cuantitativa y se observaron los siguientes porcentajes: 70% de las mujeres son golpeadas por su pareja; 60% son agredidas con arma blanca o de fuego; dos de tres mujeres tuvieron moretones como consecuencia del maltrato entre otros resultados. En los resultados se pueden apreciar como esta actividad se suscita en demasía en gran porcentaje de la sociedad en general, con un índice de incremento de violencia intrafamiliar cada día, no importando el sexo, clase social y edad. Se concluye que la violencia en la comunidad aumenta e influye en todos los ámbitos inclusive en los sectores más vulnerables como los niños.

De acuerdo con Carbajal, Copto, López y Reynés (2006). En México abordaron la investigación “Violencia Intrafamiliar desde Un punto de vista” Su objetivo fue concientizar a la sociedad en general de este gran mal que día a día va en aumento. Metodología fue una investigación cuantitativa y se observaron los siguientes

porcentajes 70 a 90% de todos los casos son mujeres, la quinta parte de las mujeres en el mundo son víctimas de violencia. En los resultados se pueden apreciar el incremento desmesurado, cabe mencionar que en gran parte de la sociedad no se tiene la cultura de denuncia y en mucho de los casos queda en el olvido ya que se aprende a vivir con ella. Concluyen que los números son alarmantes, pero siempre hay un camino por el cual se pueda solucionar esta situación, además de que hoy en día existen instituciones ya bien establecidas, para orientar y brindar el apoyo requerido no importando al sector al que se pertenezca.

En Colombia abordaron la siguiente investigación “Vínculos de apego en niños víctimas de la violencia intrafamiliar” Objetivo describir los vínculos de apego que establecen los niños víctimas de violencia intrafamiliar. Metodología que se utilizó fue a partir del modelo de análisis de la investigación diseñando una guía de entrevista preliminar. Resultado se obtuvo la diferenciación de los niños víctimas de violencia intrafamiliar pasiva. Conclusión se puede decir que las estrategias de intervención directa con los niños se deben fortalecer en grupos o redes de apoyo para niños en las familias escuelas y en la comunidad en general (Amar y Berdugo, 2006),

Blitchtein y Reyes en Perú abordaron la siguiente investigación: “Factores asociados a la violencia física reciente de pareja hacia la mujer en el Perú” Objetivo identificar los factores asociados de violencia física reciente, de pareja hacia la mujer. Metodología análisis descriptivos y regresiones, se realizó un análisis secundario de la encuesta demográfica y de salud familiar, se incluyó a 12,257 mujeres unidas o casadas que responden al módulo de violencia. Resultado La prevalencia de violencia física a nivel nacional fue de 14.5% con variación de regiones geográficas 9.7 al 18.9%. Conclusión diversos factores individuales de relaciones de pareja u otros factores están asociadas con una mayor probabilidad de violencia de pareja contra la mujer, la comunicación y el respeto en la pareja, podrían tener de carácter protector. (2007)

En Chile Van Weezel (2008) abordó la siguiente investigación: “Lesiones y violencia intrafamiliar” El objetivo examinar la ley en relación con lo tradicional con respecto a los delitos de lesiones. La metodología fue cualitativa ya que se realizaron encuestas a víctimas. Esto da como resultado la modificación del sistema de delitos de lesiones en el código penal. Concluyendo queda claro que el sistema penal se logró modificar a favor de las personas que han sufrido alguna u otra forma algún acto o tipo de violencia, las modificaciones han contribuido al apoyo del sector vulnerable ante este tipo de actos los cuales en su momento no cuenta con la orientación adecuada la cual les permitiría saber qué tipo de ley los ampara o les podría apoyar al ser afectados por algún acto violento, de cualquier índole.

La investigación “Reacciones contra transferenciales en orientadores de la violencia familiar” realizada en Venezuela por Campo (2008) con el objetivo realizar orientación de la violencia familiar y articular la dinámica grupal generada por las experiencias. Metodología se utilizó la versión de sentido del encuentro, las historias de vida con un enfoque de estudio de casos y la narrativa grupal. Resultados indican que la interacción con tramas narrativas donde está presente la violencia familiar genera un impacto emocional de las narraciones de quien padece la violencia. Conclusión resaltando la necesidad de incluir nuevas aproximaciones curriculares que incluyan el autocuidado y la reflexión continúa sobre la orientación de la violencia familiar.

En 2009, Gallardo, Gallardo, Núñez y Varela en Cuba abordaron la siguiente investigación: “Caracterización de la violencia intrafamiliar en la mujer, Media Luna” El objetivo describir la percepción de la violencia intrafamiliar de las mujeres. La metodología utilizada fue un estudio descriptivo y de corte transversal, contando con la aplicación de una encuesta a las mujeres participantes. Dando como resultado que la violencia que más se practica hacia las mujeres a las cuales se realizó el estudio es el psicológico abandono y negligencia. Concluyen que la violencia psicológica es la que prevalece a este grupo de personas dentro de un rango de edades mayor a los 60 años y que el cónyuge es quien la ejerce.

Docampo, Barreto y Santana (2009) en Cuba abordaron la siguiente investigación: “Comportamiento de la violencia intrafamiliar en el adulto mayor”. El Objetivo caracterizar el comportamiento de la violencia intrafamiliar contra el adulto mayor. La metodología fue realizar un estudio descriptivo retrospectivo, con el apoyo de un grupo determinado de adultos mayores, grupo más vulnerable dentro de la comunidad se utilizó para el estudio y recolección de datos una encuesta y una ficha familiar. Resultado un bajo porcentaje de violencia ejercida en los adultos mayores 3.58% y en particular en el sexo femenino con un 60% se observó una variación en aumento, en esto predominó la negligencia familiar. Conclusión que se llegó, un resultado fuera de lo que se creía ya que el nivel de maltrato fue menor.

Se realizó la investigación “La respuesta Estatal a la violencia intrafamiliar” en Chile por Casas y Vargas (2011) Su objetivo es indagar los cambios importantes que evolucionan en esta ciudad con respecto al marco legal en los últimos años: La metodología cuantitativa y se observan los siguientes porcentajes en forma de termino en sede penal 26.4% en 2007 31.9% en 2008. Los resultados son importantes para conocer las estadísticas de cambio con respecto a la denuncia. Concluyen, los índices de denuncia aumentaron para promover esa cultura de sanción hacia las personas que incurran en un acto violento y cómo proceder en las diversas manifestaciones de la violencia intrafamiliar.

En Colombia abordaron la siguiente investigaron: “La posición masculina ante la violencia intrafamiliar, una pregunta sobre la efectividad silenciada”. Objetivo identificar la posición masculina ante la violencia intrafamiliar, en el cual se tocaron dos puntos de suma importancia los cuales son las características psicológicas y la indagación. Metodología fue mediante entrevistas a hombres agresores los cuales son fundamentales para entender la postura del hombre, el análisis documental y la investigación de campo descriptivo-analítico. Resultado el hombre ejerce violencia sobre la mujer, tanto a nivel físico como psicológico, económico y sexual, muestra además actitudes de ventaja imponente y agresiva de silencio y desquite.

Conclusión la formación y educación tanto familiar como institucional de los hombres contribuye a una cultura machista la cual al transcurso del tiempo se vuelve en agresión algo fuera de contexto al verse como una forma de intercambio de la caricia y el afecto, por el golpe (Molina y Ospina, 2011).

En 2011, Estrada y Rodríguez en Cuba abordaron la siguiente investigación: "Violencia y temor por la vida en mujeres jaliscienses violentadas por su pareja íntima" Objetivo presentar los aspectos relacionados con la violencia por parte de la pareja en las relaciones interpersonales y la petición de ayuda. Metodología la investigación es cuantitativa de corte transversal. El instrumento utilizado fue una entrevista semiestructurada a 204 mujeres que manifestaron que habían sido violentadas por su pareja íntima. Resultados la violencia de tipo psicológica en el 98% de mujeres fue la predominante y la agresión verbal 97.1%. Un alto porcentaje de las mujeres víctimas de violencia física, 65.7% no solicito ayuda ni denunció. Conclusión existe un grupo importante de mujeres atemorizadas en su convivencia interpersonal dentro de sus hogares, a las cuales les han faltado apoyo y recursos personales para salir del núcleo maltratante y denunciar, los servicios asistenciales, policiales y de salud tienen que mejorar las prestaciones a esta población.

Barrientos, Molina y Salinas, en Colombia abordaron la siguiente investigación: "Las causas de la violencia intrafamiliar en Medellín" (2013). Su objetivo indagar las causas recurrentes que influyen dentro del vínculo familiar para que surja violencia. Su metodología fue la empírica ya que se usaron modelos de elección discreta, como resultado se observa como uno de los factores primordiales para que surja o se observe violencia en el vínculo familiar es la economía, se concluye como el acto de ingerir alguna bebida alcohólica o ser una persona adicta al tabaco puede promover un acto violento si bien es de pleno conocimiento y no fuera de contexto el consumo de estos artículos, no propicia un mejor estado económico y mucho menos de salud familiar.

En Chile se abordó la siguiente investigación "Justicia restaurativa en violencia intrafamiliar y de género" Objetivo analizar la aplicación de la mediación penal de

un mecanismo de resolución colaborativa en conflicto de violencia dentro de la familia y pareja. Metodología proceso colaborativo en que las partes por sí mismas sean capaces de llegar a la solución de un conflicto. Resultado las víctimas buscan protección y apoyo de inmediato, contrario a esto la resolución suele ser conciliatoria. Conclusión las víctimas en la mayoría de los casos resultan decepcionadas por el sistema de justicia ya que no reciben la respuesta esperada y en algunos casos ya no quieren proceder de manera legal ya que como perciben la situación es tedioso y el mecanismo de solución es muy complejo. González (2013).

En 2016, Cervantes-Sánchez, Delgado-Quiñones, Nuño-Donlucas, Sahagún-Cuevas, Hernández-Calderón y Ramírez-Ramos en México abordaron la siguiente investigación: “Prevalencia de violencia intrafamiliar en embarazadas de 20 a 35 años de una unidad de medicina familiar” Objetivo conocer la prevalencia de violencia intrafamiliar en embarazadas de 20 a 35 años en la UMF 171. Metodología estudio transversal-descriptivo, se les aplicó a mujeres embarazadas un cuestionario sociodemográfico. Resultados el 18.6% de las participantes padeció violencia, 10.8% padeció violencia física, 5.9% violencia psicológica y 04% violencia sexual. Conclusión la violencia intrafamiliar es un problema presente en las embarazadas con una prevalencia de 18.6%.

En 2020 Montero-Medina, Bolívar-Guayacundo, Aguirre-Encalada y Moreno-Estupiñán abordaron la siguiente investigación: “Violencia Intrafamiliar en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid-19” Objetivo conocer los cambios en las dinámicas familiares, laborales y sociales en general. A lo interno de las familias, que se han visto forzadas a desplegar nuevos modos de convivencia, nuevos roles y retos, se han presentado también nuevos modos de violencia, en hogares donde no existían antes de la crisis sanitaria; o su incremento en aquellas familias en las que anteriormente habían presentado formas violentas de relación.

Como se ha observado a través del documento, La violencia en general ha sido uno de los temas que ha intrigado a los investigadores a través de la historia. La

situación obliga a mantener una relación cercana con los miembros de la familia, ya que las actividades laborales se han trasladado al hogar, así como el entorno estudiantil. Esto hace que los hábitos se adecúen y los miembros de la familia se acoplen a la nueva realidad. Se observó, como los hogares por la emergencia sanitaria a perdido gran parte de recursos económicos, Según el Ministerio de Trabajo desde que empezó la cuarentena hasta el mes de mayo existen 89 000 trabajadores que se han acogido a la suspensión de su jornada laboral por distintos motivos contemplados en la ley. El desespero y la preocupación de las personas cabeza de familia hacen que sus integrantes vivan momentos difíciles y se creen entornos, muchas veces, hostiles Algunas familias viven momentos de suma tristeza al enterarse que amigos y familiares contraen la enfermedad, haciendo que los y las contagiadas vivan momentos de desespero.

El 35% de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental o violencia sexual por parte de otra persona distinta a su compañero sentimental en algún momento de su vida.

En el mismo orden de ideas, un 70% de las mujeres ha experimentado violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental durante su vida. Las mujeres que han sufrido violencia física o sexual por parte de un compañero sentimental.

Bajo el contexto internacional, se observó que el número de asesinadas por violencia de género en todo el mundo: si la cifra total es de 87.000 mujeres muertas, de ellas el 58% (unas 50.000) fueron asesinadas por sus parejas o miembros familiares.

En México, las 911 emergencias indica que la estadística de su servicio a aumentado de un 30% a un 100% siendo mucho más solicitado por violencia intrafamiliar en el periodo de la cuarentena por el COVID-19.

En cuanto se refiere a la violencia intrafamiliar en niños, niñas y adolescentes se han registrado casos en sus distintos tipos: violencia física, violencia sexual, violencia emocional y descuido. Como se observó el aumento de la violencia fue sumamente drástico, en este grupo tan vulnerable ya que millones de niños han recibido amenazas, afectando su seguridad y bienestar emocional, se estima que

cerca de 85 millones de niños y niñas podrían sufrir violencia física, emocional y sexual en los próximos tres meses.

7. RESULTADOS

7.1. LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL SOBRE VIOLENCIA.

Para este punto en específico y para su desarrollo e información nos apoyamos con el siguiente documento denominado Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do para" la cual nos dice lo siguiente:

Reconociendo que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales.

Afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Preocupados porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Recordando la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigésimoquinta Asamblea de delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases.

Convencidos de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.

Convencidos de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas.

Al considerar lo anterior convinieron en lo siguiente:

El capítulo I habla de la definición y ámbito de aplicación, así mismo el artículo 01 explica que:

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

El artículo 02 dice que:

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;*
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas,*

prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

El capítulo II refiere los derechos y en su artículo 03 dice que Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Su artículo 04 expone que:

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;*
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;*
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;*
- d. el derecho a no ser sometida a torturas;*
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;*
- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;*
- g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;*
- h. el derecho a libertad de asociación;*
- i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y*
- j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a*

participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

El artículo 05 refiere lo siguiente,

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Dentro de este capítulo encontramos el artículo 06 para concluir con lo siguiente:

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y*
- b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.*

En su capítulo IV artículo 10 se puede apreciar que:

Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Para hablar de las Disposiciones Generales, en su capítulo V artículo 13: queda establecido que:

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la legislación interna de

los Estados Partes que prevea iguales o mayores protecciones y garantías de los derechos de la mujer y salvaguardias adecuadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

Para concluir, queda asentado lo siguiente:

la presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla mediante el depósito de un instrumento con ese fin en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Un año después a partir de la fecha del depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

7.2. LA NORMATIVIDAD NACIONAL SOBRE VIOLENCIA

Como se ha visto con anterioridad y con la importancia debida a continuación se redacta la normatividad a nivel nacional, mediante la cual se va a regir las leyes, derechos y condiciones para la prevención de la violencia. MARCO NORMATIVO. El marco normativo vigente en el país mandata la rectoría del Estado mexicano en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, a través de la actuación pública, para garantizar su derecho a una vida libre de violencia; en atención a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también conocida como Carta Magna, en el artículo 4º constitucional, en su párrafo primero establece que “La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”. Por tanto, la propia Carta Magna señala que la ley debe proteger el desarrollo de la familia y su organización. En ese sentido, existen diversas leyes que mencionan violencia doméstica, familiar, de género, contra la niñez, contra adultos mayores, entre otras.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela garantías y derechos específicos que se refieren a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y al establecimiento de condiciones para el desarrollo y desenvolvimiento de los individuos, las familias, las comunidades y los pueblos indígenas.

De este contexto, se establece el derecho a la protección a la salud y la plena igualdad jurídica de los hombres y las mujeres, con lo que se protege la organización e integración de las familias. No obstante, subsisten aún profundas inequidades entre ellos, que propician situaciones de maltrato y violencia hacia los miembros más débiles (en función del sexo, la edad o la condición física), que se manifiestan cotidianamente. Ello ocurre tanto en el medio familiar, como en el ámbito público. Esta inequidad facilita el abuso de poder, exponiendo a situaciones de violencia a los grupos que socialmente son más vulnerables: las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas o personas en situaciones especialmente difíciles; adultos mayores; hombres y mujeres con enfermedad física o mental discapacitante o en desventaja, física, económica o cultural.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

En el Código Civil Federal, el Capítulo III del Título Sexto, regula lo relacionado a la violencia familiar. En ese sentido, el artículo 323 bis y ter señalan:

Artículo 323 bis. - Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contará con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes.

Artículo 323 ter. - Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada

ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.

Por lo tanto, la violencia familiar se da cuando hay uso de la fuerza física o moral, así como omisiones graves. Es decir, son actos realizados por un integrante de la familia contra otro, atentando contra su integridad, cuando ambos viven en el mismo domicilio y tienen relación de parentesco, concubinato o matrimonio. Es importante señalar que los elementos de dicha definición legal son:

- a. Fuerza física o moral.*
- b. Dos miembros de la familia (relación de parentesco, matrimonio o concubinato).*
- c. Habitan en un mismo domicilio.*
- d. Se atenta contra la integridad del otro (física, psíquica o ambas).*
- e. Acciones reiteradas.*

En ese sentido, los integrantes de la familia tienen la obligación de evitar dicha violencia.

Por otro lado, la violencia intrafamiliar puede ser causal de divorcio. En ese sentido, el artículo 267 señala las causales de divorcio, entre las que se encuentra: “Las conductas de violencia familiar cometidas por uno de los cónyuges contra el otro o hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos”.

Para los efectos de este artículo se entiende por violencia familiar lo dispuesto por el artículo 323 ter de este Código (Fracción XIX).

Asimismo, se deben dictar medidas provisionales pertinentes, una vez admitida la demanda de divorcio y mientras dure el juicio. Se puede dictar, además: “La prohibición de ir a un domicilio o lugar determinado para alguno de los cónyuges, así como las medidas necesarias para evitar actos de violencia familiar” (Artículo 282 fracción VII).

Por su parte, la sentencia de divorcio debe fijar la situación de los hijos, por lo que el juzgador debe resolver lo relacionado con derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad; por eso, el juez debe allegarse de elementos como escuchar a progenitores y menores, para evitar conductas de violencia familiar o cualquier otra circunstancia y siempre debe respetar el interés superior de los menores (Artículo 283).

Aunado a lo anterior, en el Código Civil Federal, se establecen otras situaciones relacionadas con la violencia familiar como: Puede limitar la patria potestad (Artículo 444 bis) y los que la ejerzan, pueden ser denunciados al MP por centros de asistencia social (Artículo 494).

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La violencia familiar está catalogada como un delito. El artículo 343 Bis establece lo siguiente:

Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar. A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

Cabe señalar que se equipara a violencia familiar y se aplica la misma sanción al que realice aquellos actos en contra de la persona que esté sujeta a custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona (Artículo 343 Ter).

En los casos de violencia familiar o equiparables, el MP exhortará al probable responsable a abstenerse de cualquier conducta que pueda resultar ofensiva para la víctima y acordará medidas preventivas que se necesiten para salvaguardar la integridad de aquella, ya sea física o psíquica.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Esta Ley LGAMVLV (por sus iniciales) tiene por objeto “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres” (artículo 1º). Además, establece principios para garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia conforme determinados principios.

El Título II establece las modalidades de la violencia y, en específico, en su Capítulo I se regula lo relacionado a la violencia en el ámbito familiar.

De acuerdo con el numeral 7, la violencia familiar es:

...el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Por tanto, la violencia familiar se define como los actos abusivos contra las mujeres por un agresor que tenga relación con ella por parentesco consanguíneo, por

afinidad, relación de matrimonio, concubinato o, de hecho. En este caso, no es necesario que habiten en el mismo domicilio.

La Ley contempla modelos de atención, prevención y sanción, es decir, acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como obligación del Estado. En ese sentido, los modelos deben contemplar elementos como tratamientos psicológicos gratuitos y asesoría jurídica a la víctima, brindar servicios reeducativos integrales al agresor, evitar que la misma persona proporcione atención a la víctima y al agresor en el mismo lugar; evitar mediación porque hay sometimiento entre agresor y víctima, favorecer alejamiento y separación, favorecer refugios, entre otros.

Por último, la LGAMVLV también señala los elementos que deben considerar los poderes legislativos federal y local para tipificar el delito de violencia familiar (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2022).

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

Esta Ley tiene como objeto, entre otros, el reconocimiento y protección de derechos de las víctimas de delitos o de violaciones de derechos humanos. En ese sentido, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas debe elaborar determinados diagnósticos nacionales para evaluar problemas que enfrentan las víctimas. Dichos diagnósticos deben ser “situacionales y focalizados a situaciones específicas” como las que se relacionan con grupos de NNA, mujeres, etc., que son víctimas de determinados delitos como violencia familiar.

Es decir, es necesario que, con el objetivo de implementar políticas públicas eficaces, los diagnósticos sean precisos y específicos sobre: las dificultades que enfrentan las víctimas, porqué se desata la violencia intrafamiliar y cuáles son las repercusiones de cometer el delito por violencia familiar (Ley General de Víctimas, 2013).

CÓDIGOS CIVILES

Los Códigos Civiles y/o Familiares de algunas entidades federativas incluyen apartados relacionados a la violencia familiar o algún artículo en el que se menciona aquel hecho. En cuestiones de nulidad, causales de divorcio, sentencia de divorcio, patria potestad, entre otros, se considera si hubo violencia familiar.

Por lo anterior, la violencia familiar repercute en las relaciones entre particulares, crea límites en la patria potestad, puede causar el rompimiento del vínculo matrimonial, etc.

- a) *Apartados de violencia familiar en los Códigos Civiles y/o Familiares estatales en 13 códigos aplicables se tiene un apartado específico de violencia familiar. En este, generalmente, se establece lo que se entiende por dicho acto y las repercusiones que puede tener en los integrantes de la familia, tanto agredidos como agresores.*
- b) *Establecimiento del derecho de los integrantes de la familia a desarrollarse en un ambiente de respeto y la obligación de sus miembros de evitar conductas que generen violencia familiar. Más de 18 códigos estatales establecen que los integrantes de la familia tienen derecho a estar en ambiente sano para todos, es decir, libre de violencia, donde puedan desarrollarse plenamente. Además, en algunas legislaciones se incluye que los cónyuges, de forma específica, tienen la obligación de procurar un ambiente de respeto, dejándoles una responsabilidad mayor a ellos. Lo anterior se presenta en casos como el de Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, entre otros.*
- c) *Violencia como causa para matrimonio nulo. En todos los casos se establece que la violencia es una causal que genera nulidad en el matrimonio como acto jurídico.*

- d) *Violencia como causal de divorcio. En la mayoría de los códigos civiles/familiares estatales ya no existe el divorcio causal, es decir, existen distintos tipos de divorcio, pero basta con la decisión unilateral de uno de los cónyuges para proceder a la disolución del vínculo matrimonial. En ese sentido, en los casos donde aún persiste el divorcio causal, la violencia intrafamiliar es considerada, precisamente, como una causal de divorcio. Cabe mencionar el caso de Sonora, que incluye el divorcio con culpa, en el que se señala que el cónyuge que tenga la responsabilidad de generar violencia intrafamiliar deberá responder mediante determinadas sanciones y pago de daños y perjuicios ocasionados al resto de integrantes de la familia.*
- e) *Definición de violencia intrafamiliar. En la mayoría de los códigos locales se señala que la violencia familiar es: ...el acto de poder u omisión, recurrente, intencional y cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, realizado por quien con él tenga parentesco de consanguinidad o una relación derivada de matrimonio, y que tenga por efecto causar daño” (Código Civil del Estado de Aguascalientes).*
- f) *Medidas cautelares. En todos los casos se establece que, al admitirse la demanda de divorcio y mientras dure el juicio, el juzgador debe dictar las medidas de protección que considere convenientes para garantizar la integridad de los miembros de la familia, así como su seguridad, si es que hay casos de violencia intrafamiliar.*
- g) *Domicilio conyugal. En algunos casos como el de Aguascalientes, Chiapas, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí y Sinaloa se indica que no hay obligación de asentar un domicilio conyugal si existe violencia familiar.*

- h) Patria potestad. En la mayoría de los casos, excepto en algunos como Baja California o Campeche (por ejemplo), la patria potestad se pierde o se suspende si hay violencia por parte de quien la ejerce hacia el hijo/hija. Porque se procura la salvaguarda de la niña, niño y adolescente.*
- i) Alimentos. En la tercera parte de los códigos familiares/civiles estatales se establece que cesa la obligación de dar alimentos al que incurra en actos de violencia familiar.*
- j) La alineación parental. En algunos casos la alienación parental se considera también violencia familiar, ya que el menor de edad es manipulado para que esté en contra de uno u otro progenitor. Esto se regula en casos como Aguascalientes, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Tabasco y Yucatán.*
- k) Herencia. En aproximadamente ocho códigos aplicables se señala que no podrán heredar aquellos que hayan ejercido violencia contra el intestado.*
- l) Tipos de violencia familiar. En algunos casos, sobre todo, en códigos familiares o, en los que se tiene un apartado de Violencia Familiar específico (Coahuila, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, entre otros) se consideran distintos tipos de violencia familiar.*
- m) Indemnización. En aproximadamente la mitad de los códigos aplicables se señala que la víctima de violencia familiar puede ejercer acciones contra el agresor y exigir indemnización por daños y perjuicios (Gómez y Sánchez, 2020).*

Norma Oficial Mexicana NOM-190-ssa1-1999

En la Norma Oficial Mexicana NOM-190-ssa1-1999, denominada “Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar” en ella se definió como Atención médica de la violencia familiar, al conjunto de servicios

que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental, de las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar. Incluye la promoción de relaciones no violentas, la prevención de la violencia familiar, la detección y el diagnóstico de las personas que viven esa situación, la evaluación del riesgo en que se encuentran, la promoción, protección y restauración de su salud física y mental a través del tratamiento o referencia a instancias especializadas.

Independiente de su estructura, la función básica de los arreglos familiares o domésticos deben en la formación de personas contribuir a establecer con los demás, relaciones respetuosas y equitativas, lo que seguramente incide positivamente en el control de formas de relaciones sociales violentas.

Aun cuando en nuestro país no se conoce de modo preciso y directo la magnitud y repercusiones de este problema de salud pública, la violencia familiar -también identificada como violencia doméstica por caracterizar formas de relación en las unidades domésticas- no debe minimizarse. El espectro de daños a la salud se da tanto en lo biológico -desde retraso en el crecimiento de origen no orgánico, lesiones que causan discapacidad parcial o total, pérdida de años de vida saludable, hasta la muerte-, como en lo psicológico y en lo social, pues existe un alto riesgo de perpetuación de conductas lesivas, desintegración familiar, violencia social e improductividad. El embarazo no libra a las mujeres de violencia familiar (NOM-190-ssa1-1999).

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

Esta ley publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) el día 8 de julio de 1996 y en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 9 de julio del mismo año dice en los Artículos 1, 2 y 3 dice:

Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia familiar en el Distrito Federal (Artículo1).

Para los efectos de esta ley, se entiende por: se retomó en específico los siguientes párrafos:

II. Consejo. - Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal.

IV. Ley. - Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

VI. Unidad de Atención. - Las Unidades de la Administración Pública encargadas de asistir a los receptores y generados de violencia familiar, así como de prevenirla; de conformidad con lo que establezca el programa general (Artículo 2).

Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Generadores de Violencia Familiar: Quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual hacia las personas con la que tengan o hayan tenido algún vínculo familiar;

II. Receptores de Violencia Familiar: Los grupos o individuos que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual en su esfera biopsicosexual; y

III. Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: A) Maltrato Físico.- Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control; B) Maltrato Psicoemocional.- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en

quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad. Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar un daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor. C) Maltrato Sexual. - Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos a que se refiere el Título Décimo Quinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, aquellos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a los cuales la presente Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo (Artículo 3) (GODF, 1996 y DOF, 1996).

7.3. LA NORMATIVIDAD ESTATAL SOBRE VIOLENCIA

7.3.1. Ley para la Prevención y Eliminación de la Violencia Familiar

En el Estado de México, la Ley para la Prevención y Eliminación de la Violencia Familiar (2007), tiene su fundamento en la vigencia plena de los derechos humanos como condición necesaria para la eficaz y eficiente eliminación de toda forma de discriminación; esta Ley tiene como base la defensa del derecho a una vida libre de violencia. Los principios que se abanderan son: la protección de la salud, la integridad física y psicoemocional, la dignidad humana, el respeto a la sexualidad, a lo económico y al patrimonio; la armonía, la seguridad. y la convivencia pacífica del grupo familiar; así como la Igualdad de derechos entre sus integrantes. Lo anterior genera una acción conjunta de los poderes públicos lo que permite la posibilidad de promulgar la norma, la práctica día con día pretendiendo crear a nivel regional una amplia red de recursos de protección a los receptores de violencia familiar. La implementación de esta ley y el mantenimiento de su sistema de acción,

en el corto, mediano y largo plazos, permitirá una actuación sostenida del Estado para prevenir, atender y erradicar este grave problema social.

Para dar seguimiento más cercano y una mejor continuidad y un mejor cumplimiento a esta ley podemos tomar en cuenta aún más puntos como los siguientes, Para contribuir al cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres señalada en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, a los objetivos prioritarios 1, 2, 3 y 5 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 y a los objetivos prioritarios 1 y 2 del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres principalmente; además de contemplar el compromiso del gobierno federal de generar beneficios directos a las mujeres mediante la ejecución de proyectos en el ámbito estatal y municipal con el propósito de alcanzar el bienestar, el Inmujeres (Instituto Nacional de las Mujeres) opera el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) (Inmujeres, 2023).

7.4. LA NORMATIVIDAD EMITIDA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR QUE SE IMPLEMENTA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

La normatividad utilizada en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, se basa en tres programas, que a continuación mencionamos.

- 1.- Programa de Capacitación de la Unidad de Género.
- 2.- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 3.- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México.

En primer lugar tenemos el Programa de Capacitación de la Unidad de Género, el cual habla de contribuir en el desarrollo de capacidades y habilidades del personal

de servicio público de la Secretaría General de Gobierno, para el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género, en favor de la prevención de todas las formas de desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres, así como para el reconocimiento de la igualdad sustantiva dentro de los espacios laborales de dicha Dependencia.

Así mismo, dicho programa implementa los siguientes Objetivos específicos: Coadyuvar en la incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos realizados por la Secretaría General de Gobierno.

Promover el fortalecimiento de entornos laborales libres de violencia en la Secretaría General de Gobierno.

Promover la cultura de la igualdad entre las mujeres y los hombres que se desempeñan dentro del servicio público en la Secretaría General de Gobierno.

Enfoques incorporados en el programa: Género, Derechos Humanos, Estigma/Discriminación, Interseccionalidad e Interculturalidad. (Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, 2023)

Las instancias correspondientes del gobierno del estado de México se apoyan a su vez de otros programas estatales como:

La Unidad de Género, es el área de la administración pública municipal, encargada de promover el ejercicio de los derechos sustantivos. Para ello se considera la perspectiva de género que se establece en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La anterior normatividad se alinea con los objetivos y las metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023. Este plan está en concordancia con los instrumentos legales internacionales, nacionales y estatales, donde se refuerza el respeto y la salvaguarda de los derechos humanos a través de la instrumentación de las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

También se tiene concordancia con la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México.

Lo anterior da cumplimiento a la Legislación Estatal vigente en materia de igualdad de género y prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, siendo la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, las bases fundamentales para su quehacer administrativo.

De los instrumentos normativos anteriores, se derivan los siguientes Programas Estatales, a partir de los cuales, se generan acciones tendientes a la construcción de estrategias de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género al interior de esta Dependencia, estos son:

Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México.

Mecanismo de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para Atender y Erradicar la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres.

7.5 UNA EXPERIENCIA EMPIRICA

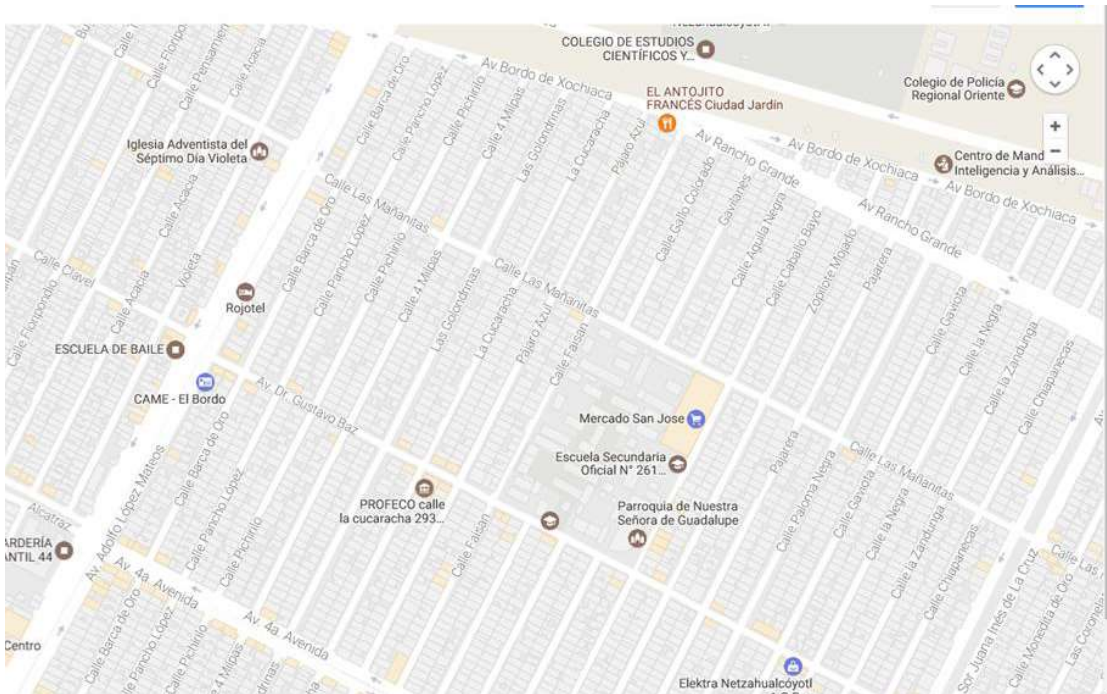
De manera complementaria y para adentrarse en la problemática a nivel local se realizó una entrevista a personas de la localidad. De esta forma se describen a continuación las características del entorno, así como el procedimiento y los resultados que se obtuvieron.

Ubicación

Se llevó a cabo en la comunidad de la calle Faisán, entre las calles Pájaro Azul y Gallo Colorado, Av. Mañanitas y Av. Rancho Grande Colonia Benito Juárez código postal 57000, del Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México. Este municipio

colinda con el municipio de Chimalhuacán Estado de México y a su vez con la CD-MX en la Av. 7 y Av. Texcoco (Figura 3).

Figura 3. Ubicación en mapa de la calle Faisán col. Benito Juárez.



Fuente: <https://www.google.com/maps/@19.427122,-99.0239552,15z>

Sujetos informantes:

Los sujetos de estudio fueron dos integrantes de una familia que vive en la Col. Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl. Estado de México a quienes se les solicitó previamente su consentimiento informado por escrito, dándoles la información que se estipula en el artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación en Salud.

Recopilación de la Información

Se planteó como objetivo *Identificar factores familiares que intervinieron o influyen para que se presenten la Violencia intrafamiliar* para lo cual se diseñó un

instrumento para conocer los factores familiares y sociales que intervinieron dentro de la familia el cual demostró el surgimiento de violencia en el vínculo familiar. El instrumento constó de 23 preguntas (anexo 3) previamente analizadas las preguntas fueron contestadas por los integrantes según su criterio. El instrumento se dividió en tres apartados: a) conocimiento del tema, b) violencia y c) violencia familiar. Este documento ayudó a evaluar los conocimientos de violencia de los integrantes de la familia. Al mismo tiempo, con el resultado que arrojó la guía observacional (anexo 2) y se aplicó en el contexto de la familia seleccionada.

HALLAZGOS OBTENIDOS

La casa que se visitó estuvo ubicada en una avenida con amplia afluencia de vehículos automotores de diferentes tipos como automóviles, camionetas particulares y transporte público combis, camionetas de transporte público, camiones de carga, de transporte público, motos y taxis, Se observó que no existía señalización vial de ningún tipo, como tampoco topes para disminuir la velocidad de los vehículos. El día que se acudió para gestionar los permisos, se observó al personal de la compañía de Telmex cambiar sus instalaciones derribando los pocos señalamientos que existían de vialidad, se observó que es una zona urbanizada contando con todos los servicios públicos luz, agua, alumbrado público, drenaje así como instituciones escolares de diferentes niveles preescolar, primaria, secundaria así mismo cuenta con una iglesia cercana de religión católica, un mercado en el cual se ofrecen diferentes artículos y productos de consumo básico en el cual se observó en una de sus áreas poca sanidad ya que se encuentran desperdicios tanto orgánicos como inorgánicos así mismo fauna animal nociva como roedores, perros gatos e incluso cucarachas cuenta con locales de papelerías, farmacias, tortillerías, expendios de pan, depósitos de agua, carnicerías y una sección de comida rápida, baños públicos y una capilla de religión católica.

En la calle en particular se observó fauna nociva varios perros y gatos callejeros heces fecales las cuales nadie levanta, desperdicios orgánicos e inorgánicos en diversos puntos, se nota que los vecinos no barren las banquetas se observó

bastante desperdicios de árboles y plantas, así mismo se observó un grupo numeroso de personas con un alto índice de adicción tanto a los inhalantes como al alcohol, los cuales la mayor parte del tiempo se la pasan en la banqueta cercana al domicilio de la familia mencionada molestando a la gente, en el interior del domicilio se observó que la familia vive con ciertas comodidades y desahogo, cuentan con todos los servicios e incluso internet, así mismo se observó que tanto en la sala como en las recamaras se encuentran varios artículos regados como son ropa, artículos personales, juguetes en la cocina se encuentran artículos domésticos para la elaboración de alimentos sucios y alimentos rezagados en su tarja incluso hay basura, se observó que la incomodidad y enfado fue inmediato al llegar el masculino de la familia y ver todo lo anteriormente mencionado, se observó claramente que el jefe de familia muestra descontento e incertidumbre, por haber sido cesado y suspendido indefinidamente de su cargo en su anterior empleo.

Cabe mencionar que externa en demasía la situación de las personas de la calle con énfasis y enfado, enfrente de su familia, ya que comenta que al llegar al domicilio siempre le solicitan dinero.

Economía

Se observó que, en la relación, la suspensión de labores del trabajo anterior del marido influye demasiado ya que el masculino, cuando hablo de eso muestro enfado inmediatamente al recordar esa etapa, menciono, además, en la cual gozaba de un buen sueldo y puesto lo cual ahora le es imposible comparar, alterándose significativamente, por la falta del poder adquisitivo que ahora viven.

Este factor se observó que es de suma importancia o tal vez el más sobresaliente en la familia yaqué, los integrantes estaban acostumbrados a la opulencia y lujos de tal manera que no importaba el costo de los artículos adquiridos y mucho menos las veces que fuese necesario adquirirlos.

Comunicación familiar

Se observó que la comunicación, este factor tan importante en toda relación, era prácticamente imposible, no existía un lazo ameno y mucho menos creativo para crear un espacio propicio e iniciar una plática sana y tranquila ya que al inicio de cada plática o comentario siempre sobresalía una negativa por parte de alguno de los dos individuos padres de familia, así como otros factores para una buena convivencia tanto laboral como familiar, se observó que prácticamente no existió una buena comunicación ya que los participantes comenzaron una plática, en la cual hubo algo que no les pareció a alguno de los dos reacciono inmediatamente de forma abrupta sin importar los presentes su intercambio de opinión así como de ideas no fue respetado por ambos integrantes, la comunicación que existió entre los participantes de este matrimonio es poca, se observó que se hablaron lo necesario y si hay algo que no les pareció, a ambos reaccionaron de inmediato con agresividad.

Relación dentro de la familia

Se observó que la relación que llevan es distante, no existe una comunicación asertiva y mucho menos cordial, los dos adultos padres de familia no pierden oportunidad para hacer notar sus errores y mal comportamiento dentro y fuera del vínculo familiar, que los temas que no les agradaron corrompen su tranquilidad, ya que el marido no toleró la falta de higiene y desorden dentro del vínculo familiar, así como en ocasiones hasta los alimentos que ella cocino para su alimentación diaria.

Tiempo de relación familiar

Con respecto a este tema se observó la carencia de atención por parte del padre de familia su forma de proceder y actuar en aspectos sentimentales y de afecto disminuyeron casi en su totalidad, bueno, por parte de los dos, que su forma de acercarse a la madre de familia es poco afectiva y de respeto, ya que el tiempo que pasan juntos es mucho menor al que disfrutaban anteriormente gracias, a su antiguo trabajo, ahora por las jornadas tan prolongadas de trabajo del marido que prácticamente es todo el día, su tiempo de convivencia es mínimo prácticamente lo

único que desea el, es comer y descansar y por el contrario ella su deseo es de salir asistir por lo menos al parque o realizar alguna actividad fuera del vínculo familiar.

Características familiares

Para la pregunta ¿sabes leer y escribir? Comentaron: “Sí” (M1, P1, 2017).

En esta cuestión ¿Qué grado de estudios tiene? Ellos respondieron “Secundaria” (M1, 2017). Para esta pregunta comento: “Carrera técnica en Bachillerato” (P1, 2017).

En la siguiente situación ¿concluyó sus estudios? Comentaron: “Sí de secundaria” (M1, 2017); “Sí” (P1, 2017).

Tomando en cuenta esto ¿Ejerce su carrera? Ambos contestaron “No” (M1, P1 2017).

Por otra parte ¿Sus padres aún viven? Comentaron: “Sí mi mama, mi papa ya murió” (M1, 2017). “Sí” (P1, 2017).

Cuestionando lo siguiente ¿Siente que es menospreciado en su familia? Comentaron: “Sí” (M1, 2017). “No” (P1, 2017).

¿Por qué? “Luego siento que no valoran mis actos” (M1, 2017). “siempre he tenido su apoyo” (P1, 2017).

Aunado a esto ¿Cuándo hay alguna discusión usted interviene? Comentaron: “Algunas veces” (M1, 2017). “Si” (P1, 2017).

Lo antes mencionado ¿Hubo discusiones cuando era soltera? Ambos contestaron: “Sí” (M1, P1, 2017).

Para la interrogante ¿Sus padres se ponían de acuerdo sin gritos? Comentaron: “No” (M1, 2017). “Si” (P1, 2017).

Como aclaración ¿se altera fácilmente? Ellos respondieron: “En ocasiones” (M1, 2017). “Si” (P1, 2017).

Para la pregunta ¿Es usted de las personas que al hablarle fuerte contesta con gritos? Comentaron: “A veces” (M1, 2017). “No” (P1, 2017).

Es frecuente que ¿Usted alza la voz cuando habla? Ellos respondieron: “En algunas ocasiones” (M1, 2017). “Si” (P1, 2017).

Cuándo se enoja ¿qué es lo que hace? Comentaron: “A veces grito y también me enojo” (M1, 2017). “Tratar de tranquilizarme haciendo ejercicio” (P1, 2017).

Como referencia ¿Su pareja le ha gritado? Comentaron: “Si” (M1, P1, 2017).

Dentro de su conocimiento ¿Sabe que es una agresión? Ambos respondieron: “Si” (M1, P1, 2017).

En este punto ¿Cómo reacciona ante una grosería? Comentaron: “Con otra” (M1, 2017). “Depende” (p1, 2017).

Para la interrogante ¿Cuál fue el motivo por el que le levantaron la voz? Ellos respondieron: “Por dar mi punto de vista” (M1, 2017). “Por cometer errores” (P1, 2017).

Observo algo al jugar con su pareja ¿existen forcejeos? Comentaron: “No” (M1, 2017). “Últimamente ya no” (P1, 2017).

En esta situación ¿Cuándo se pone de acuerdo con su pareja, como lo resuelven? Ellos respondieron: “Le doy la razón para no pelear” (M1, 2017). “Pues exponiendo el problema” (P1, 2017).

Para este punto ¿Su pareja la insulta? Comentaron: “Si” (M1, 2017). Para esta pregunta comento: “No” (P1, 2017).

Bajo este contexto ¿Le prohíbe o influye en su manera de tomar decisiones? Ellos respondieron: “Si” (M1, 2017). “No” (P1, 2017).

Como referencia ¿Existe libertad en su relación? Ambos contestaron: “No” (M1, P1, 2017).

Para la cuestión ¿Se siente obligado a tener relaciones sexuales? Ellos contestaron: “No” (M1, P1, 2017).

ANÁLISIS DE LOS DATOS RECOPIADOS EN LA EXPERIENCIA EMPÍRICA

No se observó señalización vial de ningún tipo era prácticamente nula, no se observaron topes para disminuir la velocidad de los vehículos a pesar de ser una zona escolar con demasiada afluencia de población escolar ya que es un circuito donde se encuentran primarias secundarias e incluso una institución de preescolar, se observó que son avenidas con amplia afluencia de vehículos automotores de diferentes tipos automóviles y camionetas particulares y transporte público (taxis) camiones de carga, de transporte público, moto taxis, incluso como queda cerca el Centro de Capacitación Policial toman una de estas avenidas como salida no respetando el límite de velocidad establecida, el día que se acudió para gestionar los permisos, se observó al personal de la compañía de Telmex cambiar sus instalaciones de cableado en las líneas de los postes derribando los pocos señalamientos que existían de vialidad no recuperando estos mismos para la información y señalización correspondiente, se observó que es una zona urbanizada contando con todos los servicios públicos luz, agua, alumbrado público, drenaje así como instituciones escolares de diferentes niveles preescolar, primaria, secundaria así mismo cuenta con una iglesia cercana de religión católica, un mercado en el cual se ofrecen diferentes artículos y productos, además de servicio de baños públicos, algo que nos llamó demasiado la atención fue que a pesar de ser unas instalaciones que ofrecen productos de consumo comida y bebidas se observó en una de sus áreas poca sanidad ya que se encuentran desperdicios tanto orgánicos como inorgánicos y que no son retirados de inmediato del área antes

mencionada, cuenta con locales de papelerías, farmacias, tortillerías, expendios de pan, depósitos de agua.

En la calle en particular se observó fauna nociva varios perros y gatos callejeros heces fecales las cuales nadie levanta, desperdicios orgánicos e inorgánicos en diversos puntos, se nota que los vecinos no barren las banquetas y muestran apatía hacia las demás personas, se observó bastante desperdicios de árboles y plantas, así mismo se observó un grupo numeroso de personas con un alto índice de adicción tanto a los inhalantes como al alcohol, los cuales la mayor parte del tiempo se la pasan en la banqueta cercana al domicilio de la familia mencionada molestando a la gente, en el interior del domicilio se observó que la familia vive con ciertas comodidades y desahogo, cuentan con todos los servicios e incluso internet, así mismo se observó que tanto en la sala como en las recamaras se encuentran varios artículos regados como son ropa, artículos personales, juguetes en la cocina, se encuentran artículos domésticos para la elaboración de alimentos sucios los cuales se observó no cuentan con mantenimiento ya que los cables y e instalación están expuestas sin protección y mucho menos material de aislamiento, se observó alimentos rezagados en su tarja incluso hay basura, se observó que la incomodidad y enfado fue inmediato al llegar el masculino de la familia y ver todo lo anteriormente mencionado.

Cabe mencionar que externa en demasía la situación de las personas de la calle con énfasis y enfado, enfrente de su familia.

Economía

Se observó que, en la relación, la suspensión de labores del trabajo anterior del marido influye demasiado ya que el masculino, cuando hablo de eso muestro enfado inmediatamente al recordar esa etapa, menciono, además, en la cual gozaba de un buen sueldo y puesto lo cual ahora le es imposible comparar, alterándose significativamente, por la falta del poder adquisitivo que ahora viven.

Comunicación familiar

La comunicación como se supo es fundamental así como otros factores para una buena convivencia tanto laboral como familiar, se observó que prácticamente no existió una buena comunicación ya que los participantes comenzaron una plática, en la cual hubo algo que no les pareció a alguno de los dos reacciono inmediatamente de forma abrupta sin importar los presentes su intercambio de opinión así como de ideas no fue respetado por ambos integrantes, la comunicación que existió entre los participantes de este matrimonio es poca, se observó que se hablaron lo necesario y si hay algo que no les pareció, a ambos reaccionaron de inmediato con agresividad.

Relación dentro de la familia

Se observó que la relación que llevan es distante que los temas que no les agradaron corrompen su tranquilidad, ya que el marido no toleró la falta de higiene y orden dentro del vínculo familiar, así como en ocasiones hasta los alimentos que ella cocino para su alimentación diaria.

Tiempo de relación familiar

Con respecto a este tema se observó que es igual de delicado que los anteriores, ya que el tiempo que pasan juntos es mucho menor al que disfrutaban anteriormente con su antiguo trabajo, ahora por las jornadas tan prolongadas de trabajo del marido que prácticamente es todo el día, su tiempo de convivencia es mínimo prácticamente lo único que desea el, es comer y descansar y por el contrario ella su deseo es de salir asistir por lo menos al parque o realizar alguna actividad fuera del hogar.

Características

Se observó que en la familia que se tomó como muestra cuentan con cierto índice de escolaridad la cual nos indica, que los integrantes saben leer y escribir que por algún motivo que no fue mencionado no concluyeron sus estudios y que ninguno de los adultos ejerce su carrera, que los padres del masculino aún viven y que el padre

de la femenina es finado, se observó que existe discriminación dentro del vínculo familiar, que existían discusiones en el vínculo familiar de la femenina y que no intervenía, que ahora los dos adultos integrantes de esta familia se alteran fácilmente, al más mínimo detalle de desacuerdo, se observó que desconocen los términos y definiciones de agresión y violencia, que en la toma de decisiones es uno quien decide en su totalidad.

7. CONCLUSIONES Y COMENTARIOS FINALES

De la normatividad internacional

Para el desarrollo e información de la normatividad internacional, el mayor soporte y apoyo se obtuvo de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do para" reconociendo, que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales, así mismo, afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Preocupados porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Recordando la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigésimoquinta Asamblea de delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases. Si consideramos que lo anterior el capítulo 1 habla de la definición y ámbito de aplicación, así mismo el artículo 01 explica que: Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

El artículo 02 nos dice que, se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica.

El capítulo II refiere los derechos y en su artículo 03 dice que Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Su artículo 04 expone que:

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

a. el derecho a que se respete su vida.

El artículo 05 refiere lo siguiente,

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Dentro de este capítulo encontramos el artículo 06 para concluir con lo siguiente:

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

En su capítulo IV artículo 10 se puede apreciar que:

Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia,

así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Para concluir, queda asentado lo siguiente:

la presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla mediante el depósito de un instrumento con ese fin en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Un año después a partir de la fecha del depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes

De la normatividad nacional

Como se ha visto con anterioridad y con la importancia debida a continuación se redacta la normatividad a nivel nacional, mediante la cual se va a regir las leyes, derechos y condiciones para la prevención de la violencia.

Marco normativo.

El marco normativo vigente en el país mandata la rectoría del Estado mexicano en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, a través de la actuación pública, para garantizar su derecho a una vida libre de violencia; en atención a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos.

La reforma a los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley de los Derechos

de las Personas Adultas Mayores; la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Tesorería de la Federación; la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres; así como la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención; establecen responsabilidades concretas en materia de atención a los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia de género.

De la normatividad del Estado de México

Para esta normatividad existe la Ley para la Prevención y Eliminación de la Violencia Familiar. Que tiene como fundamento la vigencia plena de los derechos humanos como condición necesaria para la eficaz y eficiente eliminación de toda forma de discriminación; esta Ley tiene como base la defensa del derecho a una vida libre de violencia. Los principios que se abanderan son: la protección de la salud, la integridad física y psicoemocional, la dignidad humana, el respeto a la sexualidad, a lo económico y al patrimonio; la armonía, la seguridad. y la convivencia pacífica del grupo familiar; así como la Igualdad de derechos entre sus integrantes. Lo anterior genera una acción conjunta de los poderes públicos lo que permite la posibilidad de promulgar la norma, la práctica día con día pretendiendo crear a nivel regional una amplia red de recursos de protección a los receptores de violencia familiar. La implementación de esta ley y el mantenimiento de su sistema de acción, en el corto, mediano y largo plazos, permitirá una actuación sostenida del Estado para prevenir, atender y erradicar este grave problema social.

Para dar seguimiento, la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, a los objetivos prioritarios 1, 2, 3 y 5

del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 y a los objetivos prioritarios 1 y 2 del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres principalmente; además de contemplar el compromiso del gobierno federal de generar beneficios directos a las mujeres mediante la ejecución de proyectos en el ámbito estatal y municipal con el propósito de alcanzar el bienestar, el Instituto Nacional de las Mujeres, opera el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

De la normatividad del municipio de Nezahualcóyotl

Para esta normatividad el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, se basa en tres programas, que a continuación mencionamos.

- 1.- Programa de Capacitación de la Unidad de Género.
- 2.- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 3.- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México.

En primer lugar tenemos el Programa de Capacitación de la Unidad de Género, el cual habla de contribuir en el desarrollo de capacidades y habilidades del personal de servicio público de la Secretaría General de Gobierno, para el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género, en favor de la prevención de todas las formas de desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres, así como para el reconocimiento de la igualdad sustantiva dentro de los espacios laborales de dicha Dependencia.

Las instancias correspondientes del gobierno del estado de México se apoyan a su vez de otros programas estatales como.

La Unidad de Género, se alinea con los objetivos y las metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, el cual, en concordancia con los instrumentos legales internacionales, nacionales y estatales, refuerza el respeto y la salvaguarda

de los derechos humanos a través de la instrumentación de las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México y demás disposiciones relativas. Esta da cumplimiento a la Legislación Estatal vigente en materia de igualdad de género y prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, siendo la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, las bases fundamentales para su quehacer administrativo.

De los instrumentos normativos anteriores, se derivan los siguientes Programas Estatales, a partir de los cuales, se generan acciones tendientes a la construcción de estrategias de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género al interior de esta Dependencia, estos son:

Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México.

Mecanismo de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para Atender y Erradicar la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres.

De la experiencia empírica

Como se apreció, al aplicar y desarrollar estos instrumentos con la familia que apoyo con su tiempo y espacio en el vínculo familiar se observó que su nivel académico no contaba con un nivel superior, solo contaban con carrera técnica y secundaria trunca, las cuales en ambos casos no ejercían, que su nivel económico, después de haber sido y pertenecido a una clase media alta, paso a ser una clase media baja e incluso se podría decir aun un poco más inferior por las condiciones que ellos mismos mencionaban y lo que se pudo observar en el vínculo familiar y el contexto donde vivían y desarrollaban sus actividades diarias, que en ambos casos no existía una comunicación asertiva y mucho menos fluida, que al más mínimo comentario

que no pareciera uno del otro contestaran abruptamente y sin consideración a una charla amena y pacífica para tratar de llegar a un acuerdo que favoreciera a ambas partes.

COMENTARIOS FINALES

Como se pudo apreciar durante el desarrollo de la investigación, nos queda plenamente claro como la violencia en sus términos físico verbal o psicológicos es implementada para causar algún daño a cualquier individuo, en la sociedad e incluso en el vínculo familiar afectando desde los adultos hasta los menores ya sea hombre o mujer.

Dentro de los términos jurídico legales y de apoyo se observó que, desde el nivel internacional hasta el nivel estatal, las autoridades competentes están preocupadas por este fenómeno que conforme evoluciona la sociedad lamentablemente también esta, evoluciona y crece en porcentajes desmedidos, como nos arrojan los datos de la investigación, estos últimos años que como bien sabemos y por causa del confinamiento por el covid-19 fue en aumento, los índices se elevaron aún más.

Afortunadamente como resultado y gracias al esfuerzo de las instituciones que se enfocan a este fenómeno en todos los ámbitos podemos tomar medidas precautorias para promover y así canalizar estos casos, con una cultura de denuncia y así evitar que la violencia continúe en aumento, siempre acatando y aplicando los aspectos jurídicos legales, los cuales se basan y apoyan con las normas, leyes y programas establecidos.

Para esto debemos apoyarnos en específico en nuestro ámbito familiar y laboral, porque recordemos que la violencia no solo existe en el vínculo familiar, debemos crear una cultura de denuncia sin miedo sin temor a represalias, buscando siempre la manera, más óptima de dar solución a nuestras necesidades y conflictos.

Punto muy importante buscar asesoría legal ya sea privada o pública, recordemos que existen varias instituciones encargadas para este tema y no dejar de lado la

cultura de denuncia hacer ver a los servidores públicos encargados de ministerios públicos, oficinas encargadas para atender estas denuncias que no importa el sexo y que deben ser imparciales y arbitrarios.

8. REFERENCIAS BIBLOGRAFICAS

- Agencia Europea de Derechos Fundamentales. (05 marzo 2014). *Violencia contra las mujeres: una encuesta en toda la UE. Informe de resultados principales*. FRA. Obtenido de <https://fra.europa.eu/en/publication/2014/violence-against-women-eu-wide-survey-main-results-report>
- Alonso, L. (julio-diciembre 2011). *VIH/SIDA Un problema de salud pública*. Salud Uninorte, Vol. 27, núm. 2, pp. V-VI. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/817/81722541001.pdf>
- Amar, A. y Berdugo, M. (18 agosto-diciembre 2006). *Vínculos de apego en niños víctimas de la violencia intrafamiliar*. Psicología desde el Caribe. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=21301802>
- Ander-Egg, E. (1995). *Técnicas de investigación social*. Lumen. Obtenido de <https://epiprimero.files.wordpress.com/2012/01/ander-egg-tecnicas-de-investigacion-social.pdf>
- Arce, R. (2006). *Género y Violencia*. SciELO. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-54722006000100005&script=sci_abstract
- Arendt, H. (2006). *Sobre la violencia*. Alianza editorial. Obtenido de <http://bello.cat/Sobre%20la%20violencia-H.%20Arendt.pdf>
- Armas, M. (2003). *La mediación en la resolución de conflictos*. Educar, n.º 32, pp. 125-136. (Archivo PDF). Obtenido de <https://raco.cat/index.php/Educar/article/view/20783>
- Barrientos, J. Molina, C. y Salinas, D. (diciembre 2013). *Las causas de la violencia intrafamiliar en Medellín*. Perfil de Coyuntura Económica, núm. 22, pp. 99-112. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/861/86131758005.pdf>

- Blair, E. (17 septiembre 2009). *Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición*. SciELO. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n32/n32a2.pdf>
- Blitchtein, D. y Reyes, E. (2007). *Factores Asociados a Violencia Física Reciente de Pareja Hacia la Mujer en el Perú*. Revista Peruana de medicina Experimental y Salud Pública. Obtenida de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36323255006>
- Burgo, O. B. León, J. L. Cáceres, M. L. Pérez, C. J. y Espinoza, E. E. (01 diciembre 2017). *Algunas reflexiones sobre investigación e intervención educativa*. SciELO. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0138-65572019000500003
- Campo Redondo, M., (2008). Reacciones contratransferencia les en orientadores de la violencia familiar. *Revista de Artes y Humanidades UNICA* , 9 (23), 75-98.
- Carbajal, L. Copto, A. López, H. y Reynés, J. N. (enero-febrero 2006). *Violencia intrafamiliar. Un punto de vista*. Acta Pediátrica de México, vol. 27, núm. 1, pp. 50-52. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4236/423640986008.pdf>
- Carballeda, A. (2007). *Escuchar las Prácticas*. Editorial Espacio. (Archivo PDF) Obtenido de <https://www.margen.org/epub/acontecimiento.pdf>
- Casas, L. y Vargas, M. (julio 2011). *La respuesta estatal a la violencia intrafamiliar*. Revista de Derecho (Valdivia), vol. XXIV, núm. 1, pp. 133-151. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502011000100007

Cátedra Libre de la Mujer, (mayo-agosto 2012). *Cátedra Libre de la Mujer. Universidad del Zulia*. Opción, pp. 411-413. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/310/31025437011.pdf>

Cervantes-Sánchez, P. Delgado-Quiñones, E. G. Nuño-Donlucas, M. O. Sahagún-Cuevas, M. N. Hernández-Calderón, J. y Ramírez-Ramos, J. K. (mayo-junio 2016). *Prevalencia de violencia intrafamiliar en embarazadas de 20 a 35 años de una unidad de medicina familiar*. Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4577/457745710004.pdf>

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. (09 junio 1994). *Convención de Belem Do Para*. OAS. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>

Cruz, M. (mayo-agosto 2006). *Concepto de violencia Familiar en el boletín de sistemas nacionales y estadísticos y de información*. INEGI, Vol. 2, núm. 2. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/especiales/BoletinSNEIG/2006/Bsneig3.pdf

Diario Oficial de la Federación. (12 diciembre 1996). *DECRETO por el que se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará*. SEGOB. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4906643&fecha=12/12/1996#gsc.tab=0

Docampo, L. Barreto, R. y Santana, C. (noviembre-diciembre 2009). *Comportamiento de la violencia intrafamiliar en el adulto mayor*. SciELO.

Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-02552009000600010

Durkheim, (2000). *Las Reglas del Método*. Revista del Centro de Investigación. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/342/34282911.pdf>

Durán, L.A. (mayo 2014). *Poder, un esbozo foucaultiano*. UNED. Obtenido de <https://revistas.uned.ac.cr/index.php/espiga/article/view/961/1147>

Esparza, A. (22 septiembre 2021). *Violencia familiar aumenta 26. 38% en Aguascalientes*. El sol del Centro. Obtenido de <https://cieg.unam.mx/covid-genero/notas-violencia.php>

Estrada, C. y Rodríguez, F. J.(octubre-diciembre 2011). *Violencia y temor por la vida en mujeres jaliscienses violentadas por su pareja íntima*. SciELO. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662011000400010

Foucault, M. (2002) *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*. Siglo veintiuno editores Argentina s. a. (Archivo PDF). Obtenido de <ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>

Gaceta oficial del Distrito Federal (05 abril 2017). *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar*. Obtenido de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Ciudad%20de%20Mexico/wo75466.pdf>

Gallardo, Y. Gallardo, R. Núñez, M. y Varela, M. (diciembre 2009). *Caracterización de la violencia Intrafamiliar en la Mujer Media Luna*. Revista Habanera de Ciencias Médicas, Vol. 8 núm. 5, pp. 131-141. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1804/180414046018.pdf>

Gobierno del Estado de México. (1 junio 2007). *Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México*. CODHEM. (Archivo PDF). Obtenido de

<https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/transparencia/LEYES EDO DE MEXICO LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR.pdf>

Gobierno de México (27 julio 2010). *Objetivos de la Educación para la Salud*.

Gobierno de México. Obtenido de <https://insp.mx/centros/sistemas-de-salud/servicios/nucleo-de-liderazgo-en-salud/formacion-y-capacitacion-en-promocion-de-la-salud/capacitacion-y-posgrados/maestria-en-salud-publica-con-area-de-concentracion-en-promocion-de-la-salud.html>

Gómez, C. A. y Sánchez, M. C. (2020). *Violencia Familiar en tiempos de Covid*.

Instituto Belisario Domínguez. (Archivo PDF) Obtenido de http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gómez, C. A. y Sánchez, M. C. (junio 2020). *Violencia Familiar en Tiempos de Covid*.

Senado de la Republica. Obtenido de http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gómez, C. A. y Sánchez, M. C. (22 junio 2020). *Violencia familiar en tiempos de Covid*.

Instituto Belisario Domínguez. Obtenido de <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4891>

Gutiérrez, I. y Acosta, A. (enero-junio 2013). *La violencia contra niños y niñas:*

un problema global de abordaje local, mediante la IAP. Revista latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, Vol. 11, pp. 261-272. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/773/77325885018.pdf>

Hevia, D. (15 diciembre 2017). *Pedagogía: Arte, Ciencia y Técnica*. Issuu.

Obtenido de <http://pedagogiaprimeroa.blogspot.com/2017/12/pedagogia-arte-ciencia-y-tecnica.html>

Infantes, E. Ochoa, T. y Echeverría, K. (octubre-diciembre 2009).

Caracterización de la violencia intrafamiliar hacia la mujer. Ciencia,

Holguín, Vol. XV, núm. 4, pp1-12. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1815/181518058021.pdf>

Instituto Nacional de las Mujeres. (25 noviembre 2002). *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres*. CEDOC. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101151.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres (14 marzo 2023). *Antecedentes PROABIM*. Gobierno de México. Obtenido de <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/antecedentes-proabim?state=published>

Instituto Nacional de las Mujeres. (14 marzo 2023). *Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres PROABIM*. Gobierno de México. Obtenido de <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/programa-para-el-adelanto-bienestar-e-igualdad-de-las-mujeres-proabim?state=published>

Instituto Nacional de Rehabilitación. (23 diciembre 2022). *Educación Para la Salud*. Gobierno de México. Obtenido de <https://www.inr.gob.mx/e75.html#:~:text=La%20Educaci%C3%B3n%20para%20la%20Salud,la%20salud%20individual%20y%20colectiva>

Julián, D.N. (12 marzo 2013). *Las técnicas sus clases y sus características*. Didáctica II. Obtenido de <http://mejorandonuestralabordocente.blogspot.com/2013/03/las-tecnicas-sus-clases-y-sus.html>

Laframboise, H. L. (1973). *Health Policy: breaking the problem down in more manageable segments*. Canadian Medical Association Journal. 108, 388-393. (Archivo PDF). Obtenido de <https://grupo.us.es/estudiohbsc/images/pdf/formacion/tema4.pdf>

Lalonde, M. (1974). *A New Perspective on the Health of Canadians*. Ottawa, Ontario, Canada: Information Canada. (Archivo PDF). Obtenida de <https://grupo.us.es/estudiohbsc/images/pdf/formacion/tema4.pdf>

Landa (1976). *Definición de Programación*. Revista Alquimista. Obtenido de <http://progradeportalica.blogspot.com/2010/02/definicion-de-programacion.html>

Lemus (1969). *Historia de la Pedagogía y Teorías del Concepto Aprendizaje Significativo*. Timegraphics. Obtenido de <https://time.graphics/es/event/1700906>

Ley General de Víctimas. (09 enero 2013). *Ley General de Víctimas*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley_General_de_Victimas.pdf

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (18 octubre 2022). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. CNDH. (Archivo PDF). Obtenido de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Ley_GAMVLV.pdf

Luengo, J.J. (2004). *Teorías e instituciones contemporáneas de educación*. Dialnet. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1034485>

Maldonado, M. (28 septiembre 1982). *El Concepto de Educación General*. Universidad de Puerto Rico. Obtenido de <https://umbral.uprrp.edu/seminarios/seminario-de-educacion-general/el-concepto-de-educacion-general/>

Marías y Molina. (septiembre 1998). *Educación Para la Salud*. Obtenido de <http://www.xtec.cat/~imarias/#:~:text=Sin%20embargo%2C%20la%20Educaci%C3%B3n%20para,que%20considera%20la%20salud%20como>

- Meza, L. G. (03 agosto 2017). *Historia de la Pedagogía*. Revista Virtual, Matemática Educación e Internet. Obtenido de <http://hiatoriadelapedagogia.blogspot.com/2017/08/historia-de-la-pedagogia.html>
- Miguel, A. E. (2001). *Proyectos de Inversión, Formulación y Evaluación Para Micro y Pequeñas Empresas*. Instituto Tecnológico de Oaxaca. Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/185215860/Proyectos-de-inversion-Andres-E-Miguel#>
- Molina, D. y Ospina, A. (febrero-mayo 2011). *La posición masculina ante la violencia intrafamiliar, una pregunta sobre la efectividad silenciada*. Redalyc. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194218638008>
- Montero, D. C. Bolívar, M. O. Aguirre, L. M. y Moreno, A. M. (2 junio 2020). *Violencia Intrafamiliar en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid 19*. Universidad Tecnológica Indoamérica. Obtenido de <https://cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/316>.
- Nayivis, O. R. Romero, E. Castillo, F. Núñez, W. Romero, G. (10 enero 2015). *Educación Para La Salud*. Universidad Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos. Obtenido de <https://www.clubensayos.com/Psicolog%C3%ADa/Educacion-Para-La-Salud/2584677.html>
- Nérici, I. (1990). *Metodología de la enseñanza*. Kapelusz. Obtenido de https://gc.scalahed.com/recursos/files/r157r/w13570w/DesarrHabEns_U_nidad5.pdf
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (31 octubre 2010). *Datos básicos*. ONU MUJERES. Obtenido de <https://www.endvawnow.org/es/articles/299-datos-basicos-.html>

Organización Mundial de la salud. (2008). *Definición de Educación Para La Salud*. Glosario. Obtenido de <https://www.infermeravirtual.com/esp/recursos/glosario?palabrabusca=Educaci%C3%B3n%20para%20la%20salud>

Organización Mundial de la Salud. (2022). *Prevención de la violencia*. OPS. Obtenido de <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia#:~:text=La%20violencia%20es%20el%20%E2%80%9Cuso,muerte%2C%20privaci%C3%B3n%20o%20mal%20desarrollo>

Organización Panamericana de la Salud. (2017). *Determinantes Sociales de la Salud en la Región de las Américas*. Paho. Obtenido de <https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/uh-determinants-es.html>

Payne, R.J. (2009). *La cultura de la violencia de EE.UU. Choques con culturas distantes*. El lago ediciones. Obtenido de <https://www.iberlibro.com/cultura-violencia-EE.UU-Choques-culturas-distantes/14843189754/bd>

Pérez-Porto, J. y Merino, M. (12 noviembre 2010). *Violencia intrafamiliar - Qué es, características, definición y concepto*. Definicion.de. Obtenido de <https://definicion.de/violencia-intrafamiliar/>

Ríos, E. (21 mayo 2023). *Incrementa 60% violencia hacia las mujeres en Neza*. El Sol de Toluca. Obtenido de <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/no-se-preve-activar-alerta-de-genero-en-otro-municipio-secretaria-de-las-mujeres-10100327.html>

Ríos, E. (11 mayo 2022). *Violencia familiar incrementó en el Edomex durante pandemia*. El Sol de Toluca. Obtenido de <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/salud-emocional-violencia-familiar-incremento-en-el-edomex-durante-pandemia-de-covid-19-8264720.html>

Secretaría de Desarrollo Social. (2017). *Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia*. Gobierno del Estado de México. Obtenido de <http://sedesem.edomex.gob.mx/unidad-igualdad-genero>

Secretaría de Desarrollo Social (2023). *Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, 2023*. Gobierno del Estado de México. Obtenido de <https://sqq.edomex.gob.mx/unidad-igualdad>

Senado de la República. (27 junio 2020). *Confinamiento, incertidumbre y situación económica disparan violencia familiar, señala estudio del IBD*. Coordinación de comunicación social. Obtenido de <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/48468-confinamiento-incertidumbre-y-situacion-economica-disparan-violencia-familiar-senala-estudio-del-ibd.html>

Tecla, A. (1999). *Antropología de la violencia*. Universidad Autónoma de Baja California. Obtenido de <https://catalogocimarron.uabc.mx/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=116586>

Universidad Autónoma del Estado de México, (2007). *Licenciatura en Educación para la Salud*. Proyecto Curricular. Toluca.

Van Weezel, A. (2008). *LESIONES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR* Revista Chilena de Derecho, vol. 35, núm. 2, pp. 223-259. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1770/177014518002.pdf>

Velasco, M. A. (22 diciembre 2021). *Incrementa 60% violencia hacia las mujeres en Neza*. Excelsior. Obtenido de <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/incrementa-60-violencia-hacia-las-mujeres-en-neza/1489423>

Whitehead, M. y Dahlgren, G. (2006). *Concepts an Concepts and principles for tackling social inequities in health: Levelling up Part 1d principles for*

tackling social inequities in health: Levelling up Part 1. World Health Organization. (Archivo PDF). Obtenido de http://www.enothe.eu/cop/docs/concepts_and_principles.pdf

Zárate, L. (11 septiembre 2021). *Preocupa aumento de violencia intrafamiliar por la pandemia en Celaya.* Periódico Correo. Obtenido de <https://periodicocorreo.com.mx/preocupa-aumento-de-violencia-intrafamiliar-por-la-pandemia-en-celaya/>

8. ANEXOS

Anexo 1

Consentimiento informado

El siguiente documento tiene como fin informar las actividades que se realizarán en la investigación, Violencia Intrafamiliar en la Universidad Autónoma Del Estado De México, Centro Universitario Nezahualcóyotl a cargo de José Alejandro Meza Ventura y obtener mi consentimiento para participar o no en las actividades de Educación para la Salud que se realizarán en la presente institución.

La mencionada investigación tiene por objetivo Evaluar la implementación del diseño de un programa sobre la violencia intrafamiliar en el Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl.

Se me informó que dentro de las actividades se realizara una plática con los integrantes de la familia para informarle los temas a tratar, posteriormente se les explicara que se les elaborara una entrevista y por último daremos las conclusiones. (Describir la actividad o actividades) que tomará(n) aproximadamente tres sesiones de una hora cada una. (tiempo requerido). La participación contribuirá a Identificar factores familiares que intervinieron o influyen para que se presenten la Violencia intrafamiliar.

Determinar las actividades en Educación Para la Salud.

Conocer el marco normativo en el cual se fundamentan las acciones de EPS.

Implementar las intervenciones de EPS.

Evaluar las intervenciones de los resultados esperados en la implementación de las actividades.

Posteriormente los datos obtenidos se procesarán y permitirá beneficiar a los individuos de Ciudad Nezahualcóyotl en específico a la comunidad de la colonia Benito Juárez en donde se ha detectado un alto índice de violencia intrafamiliar,

Toda información que proporcione será de carácter estrictamente confidencial; utilizándose únicamente por el equipo de investigación y no estará disponible para ningún otro propósito. Quedaré identificado(a) con un seudónimo o una clave y no tendré que dar mis apellidos y ninguna otra información personal.

Mi participación en esta investigación es absolutamente voluntaria, no conlleva ningún riesgo ya que no se realizarán pruebas clínicas ni tratamientos médicos. Estoy en plena libertad de negar o de retirarme de la investigación en cualquier

momento. Estoy consciente de que no recibiré ningún beneficio directo ni compensación económica por la participación; pero al término de la actividad, si la institución está de acuerdo, recibiré una sesión de educación para la salud en donde podré sugerir el tema.

Si deseo obtener mayor información estoy enterado(a) que puedo acudir a la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl ubicada en Bordo de Xochiaca s/n Col. Benito Juárez C.P 57000, Cd. Nezahualcóyotl, México Tels.: (0155)51126372, (0155)51126426 Correo Electrónico: gcontrerasl@uaemex.mx o con la Dra. Georgina Contreras Landgrave Declaro que he leído y comprendido la información, así como resuelto dudas acerca de estas actividades educativas, se me ha explicado y me siento satisfecho con la información recibida y finalmente doy mi consentimiento:

Doy consentimiento Sí () NO ()

Firma

Correo

Electrónico: _____

Tel: _____

Anexo 2

Guía observacional

Economía

Comunicación

Relación

Tiempo de relación familiar

Anexo 3

Guía de entrevista

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL NEZAHUALCOYOTL.

ENTREVISTA QUE SE REALIZA CON MOTIVO DE ESTUDIO Y APOYO PARA
LA REALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN, VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR

- 1.- ¿Sabe leer y escribir? Pedagogía (Durkheim, 1912). OE 3 Conocer
- 2.- ¿Qué grado de estudios tiene? (Durkheim, 1912). OE 3 Conocer
- 3.- ¿Concluyó sus estudios? (Luengo, 2004). OE 3 Conocer
- 4.- ¿Ejerce su carrera? (Rivera, 1983). OE 3 Conocer
- 5.- ¿Sus padres aún viven? (OMS, 1986). OE 3 Conocer
- 6.- ¿Siente que es menospreciado en su familia? (Pérez Y Merino, 2010).
¿Por qué? OE 1 Identificar
- 7.- ¿Cuándo hay alguna discusión usted interviene? (Pérez Y Merino, 2010). OE 1
Identificar
- 8.- ¿Hubo discusiones en su hogar cuando era soltera/o? (Organización Mundial de
La Salud, 2002). OE 1 Identificar
- 9.- ¿Sus padres se ponían de acuerdo sin gritos? (Pérez Y Merino, 2010). OE 1
Identificar
- 10.- ¿Se altera fácilmente? (Organización Mundial de La Salud, 2002). OE 3
Conocer.
- 11.- ¿Es usted de las personas que al hablarle fuerte contesta con gritos? (Pérez Y
Merino, 2010). OE 2 Determinar
- 12.- ¿Usted alza la voz cuando habla? (Organización Mundial de La Salud, 2002).
OE 1 Identificar
- 13.- ¿Cuándo se enoja que es lo que hace? (Organización Mundial de La Salud,
2002). OE 3 Conocer
- 14.- ¿Su pareja le ha gritado? (Pérez Y Merino, 2010). OE 3 Conocer

15.- ¿Sabe que es una agresión? (Organización Mundial de La Salud, 2002). OE 1 Identificar

16.- ¿Cómo reacciona ante una agresión? (Pérez Y Merino, 2010). OE 3 Conocer

17.- ¿Cuál fue el motivo por el que le levantaron la voz? (Pérez Y Merino, 2010). OE 1 Identificar

18.- Al jugar con su pareja ¿existen forcejeos? (Organización Mundial de La Salud, 2002). OE 1 Identificar

19.- ¿Cuándo no se pone de acuerdo con su pareja, como lo resuelven? (Meza, 2002). OE 1 Conocer

20.- ¿Su pareja la insulta? (Organización Mundial de La Salud, 2002). OE 1 Identificar

21.- ¿Le prohíbe o influye en su manera de tomar decisiones? (Organización Mundial de La Salud, 2002). OE 3 Conocer

22.- ¿Existe libertad en su relación? (OMS, 1986). OE 1 Identificar

23.- ¿Se siente obligado a tener relaciones sexuales? (Organización Mundial de La Salud, 2002). OE 3 Conocer.